

Número 4.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintisiete de febrero del año dos mil veinte.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D<sup>a</sup> Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes Delgado

D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos

D. Jesús López Verano

D. José Antonio Medina Sánchez

D<sup>a</sup> Nuria López Flores

D. Juan José Marrufo Raffo

D<sup>a</sup> Luisa Adela Fernández García

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes

D<sup>a</sup> Nazaret María Herrera Martín-Niño

D. Óscar Curtido Naranjo

D. José Alberto Izquierdo Rodríguez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya

D. José Manuel Sánchez Guzmán

D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

D. Gilberto Manuel Bernal Reyes

D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventora General

D<sup>a</sup> Eva Herrera Báez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y ocho minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil veinte, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.



Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DE 2020.**

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 30 de enero de 2020, número 1, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal Mixto), y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**Comunicación de la Oficina de Información al Público, Departamento de Comunicación Global de las Naciones Unidas, acusando recibo de la certificación del acuerdo plenario en relación con la Declaración Institucional relativa a la conmemoración del Día Internacional contra la corrupción.**

Por el Sr. Secretario se da a conocer comunicación la Oficina de Información al Público, Departamento de Comunicación Global de las Naciones Unidas, con Registro General de Entrada en este Ayuntamiento número 3684, de 17 de febrero de 2020, referente a la certificación del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, al punto 6º, en relación con la Declaración Institucional relativa a la conmemoración del Día Internacional contra la corrupción, con el siguiente contenido:

“Tenemos el agrado de acusar recibo de su comunicación reciente, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas y cuyo contenido hemos cuidadosamente notado.

El Secretario General lamenta no poder responderle personalmente, pero a la vez desea que usted sepa la importancia que se le da a todo mensaje de interés y ánimo por los esfuerzos de las Naciones Unidas.”



El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO 3º.- RATIFICACIÓN POR D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GUZMÁN D SU ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, POR EL QUE PRESENTA SU RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL.**

Se conoce escrito presentado por el Sr. Concejal D. José Manuel Sánchez Guzmán, con número de registro general de entrada 3.321, de fecha 13 de febrero de 2020, con el siguiente contenido:

“José Manuel Sánchez Guzmán, con DNI 52312484L concejal del Ayuntamiento de Rota a usted tiene el deber de participarle lo siguiente:

Con el fin de solicitar la incorporación a mi plaza de funcionario de carrera como Policía Local, y siendo incompatible con mi situación actual de Concejal, es por lo que solicito:

- Se realicen los trámites necesarios para mi renuncia al Acta de Concejal de este Ayuntamiento de Rota lo antes posible.

Lo que pongo en conocimiento de usted para su conocimiento y gestiones que procedan.”

El Sr. Secretario General toma la palabra para informar al Pleno que procede, según el artículo 26 del Reglamento de Organización Municipal, que el Concejal aludido ratifique hoy ante el Pleno su voluntad de renunciar, para que se haga efectiva la pérdida de su condición de Concejal.

D. José Manuel Sánchez Guzmán, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal, ratifica ante el Pleno su voluntad de renunciar al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Rota.

Al mismo tiempo, expone que quiere aprovechar para darle las gracias a toda la Corporación por el trato que recibido en esta experiencia que ha sido muy bonita, así como también a los técnicos que siempre han tenido las puertas abiertas para él.

El Sr. Alcalde agradece la presencia y el trabajo realizado estos meses por D. José Manuel Sánchez Guzmán, a quien desean que en la nueva



etapa que comienza, una vez que finalice como Concejal, sea igualmente productiva y fructífera, quedando también agradecido por el trato durante estos meses de trabajo.

La portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, interviene dirigiéndose a D. José Manuel Sánchez para decirle que uno de los mayores honores que puede tener un ciudadano es poder representar a su pueblo en la institución más cercana a todos los ciudadanos como es el Ayuntamiento, esperando que haya disfrutado de ese honor de haber sido Concejal de su pueblo durante el tiempo que ha tenido esta atribución.

Al mismo tiempo, le felicita y desea que le siga yendo muy bien en su trabajo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal, queda enterado de la ratificación de la renuncia al cargo de Concejal presentada por D. José Manuel Sánchez Guzmán.

(Se ausenta de la Sesión D. José Manuel Sánchez Guzmán)

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EN RELACIÓN CON RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA SRA. CONCEJAL D<sup>a</sup> AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES, AL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2019, AL PUNTO 2º, POR EL QUE SE INADMITIÓ SU RECLAMACIÓN AL PRESUPUESTO DE 2019.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2020, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (6,5) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D<sup>a</sup> Nuria López Flores; y del representante del **GRUPO MIXTO**, D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN (4,5)** de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, D<sup>a</sup>



Nazaret Herrera Martín-Niño y D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilberto Bernal Reyes, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en relación con recurso de reposición presentado por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de octubre de 2019, al punto 2º, por el que se inadmitió su reclamación al Presupuesto de 2019, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Considerando que por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de octubre de 2019, al punto 2º, se aprobó:

“PRIMERO. Inadmitir la reclamación presentada el día 26 de septiembre de 2019 en el Registro General de este Ayuntamiento con el nº 24191, por D.<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, contra la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2019, por extemporaneidad.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, junto con la plantilla del personal, que fueron aprobados inicialmente en la sesión plenaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de agosto de 2019, al punto único.”

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con número de registro general de entrada 28005, de 6 de noviembre de 2019, por el que interpone Recurso de Reposición contra el Acuerdo del Pleno Extraordinario y Urgente de 8 de octubre de 2019, por el que se inadmite la reclamación presentada a la aprobación provisional del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rota para el ejercicio 2019.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 19 de febrero de 2019, con el siguiente tenor literal:

### “INFORME DE SECRETARÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.d).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente informe conforme a los siguientes,

### ANTECEDENTES



1. En sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Rota aprobó provisionalmente el Presupuesto para el ejercicio 2019, por 12 votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y 9 en contra de los Concejales del Grupo Popular y Grupo Mixto.

2. El expediente de aprobación del Presupuesto fue sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, en virtud de anuncio publicado el día 9 de septiembre de 2019 en el BOP de Cádiz y en los tabloneros de anuncios municipales.

3. Se presentó reclamación por Doña Auxiliadora Izquierdo Paredes el día 26 de septiembre de 2019 en base al artículo 170.2 TRLHL, apartado c), que literalmente dice "Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

4. El día 3 de octubre de 2019 la Interventora Municipal emitió informe en el sentido de que procedía la inadmisión de la reclamación presentada, por falta de legitimación activa, al no ostentar la condición de interesados los miembros de los Grupos políticos municipales.

5. Visto el citado informe de la Interventora de fecha 3 de octubre de 2019, el mismo día se emitió por Alcaldía propuesta de acuerdo al Pleno para la inadmisión de la reclamación presentada por la Sra. Izquierdo Paredes por falta de legitimación activa, y la aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

6. Por Decreto de Alcaldía firmado el mismo día 3 de octubre de 2019, se convocó Pleno extraordinario y urgente para el día 4 de octubre de 2019, a las 13:00 Horas, para la resolución de dicha reclamación y aprobación definitiva del Presupuesto.

7. El día 4 de octubre de 2019 los 9 Concejales de la oposición presentaron escrito en el que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 173.2 ROF, solicitaron que por parte de la Secretaría se emitiera informe sobre la legitimación activa de los concejales para presentar reclamaciones al Presupuesto, con carácter previo a la celebración del Pleno extraordinario y urgente convocado para ese mismo día.

8. En el Pleno celebrado el día 4 de octubre de 2019 se votó por unanimidad a favor de la urgencia de la sesión, y se dejó sobre la mesa para el siguiente Pleno la resolución de la reclamación contra el Presupuesto y su aprobación definitiva.

9. El mismo día 4 de octubre de 2019 se firmó un segundo informe por la Intervención, que suscribió también el Secretario General Accidental, en el sentido de que procedía la inadmisión de la reclamación presentada, por falta de legitimación activa, al no ostentar la condición de



interesados los miembros de los Grupos políticos municipales, y por entenderse extemporánea, dado que el plazo de quince días ha de computarse a partir de la sesión en que se debatió y acordó dicha aprobación cuando el reclamante sea uno de los concejales que hubiese votado en contra.

10. El mismo día 4 de octubre de 2019 se formuló propuesta por el Alcalde al Pleno, para la adopción de acuerdo de inadmisión de la reclamación por extemporaneidad y la aprobación definitiva del Presupuesto.

11. Ese mismo día, por Decreto de Alcaldía se convocó Pleno extraordinario y urgente para el día 8 de octubre a las 12:30 horas.

12. El Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de octubre de 2019, aprobó la propuesta del Alcalde por diez votos a favor (concejales del Grupo Socialista), seis en contra (cuatro concejales del Grupo Popular, entre los que se encontraba Doña Auxiliadora Izquierdo Paredes, y los Concejales del Grupo Mixto Don José Manuel Sánchez Guzmán y Don Gilberto M. Bernal Sánchez) y una abstención (del concejal del Grupo Municipal Mixto Don Pedro Pablo Santamaría Curtido).

13. El día 6 de noviembre de 2019 Doña Auxiliadora Izquierdo Paredes interpuso Recurso de Reposición "contra el Acuerdo del Pleno Extraordinario y Urgente de 8 de octubre de 2019 por el que se inadmite la reclamación presentada por esta parte a la aprobación provisional del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

## LEGISLACION APLICABLE

**PRIMERO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF)
- Constitución Española (CE)

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.** Procedencia de interposición de recurso de reposición contra la aprobación definitiva del Presupuesto



El artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), apartado 1, establece que: "*Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción*".

Se ha venido interpretando por parte de la doctrina y jurisprudencia la imposibilidad de interponer recurso de reposición contra el Presupuesto, en base a que el art. 171 TRLHL solo prevé la posibilidad de interponer directamente el contencioso-administrativo, y que dada la naturaleza normativa del Presupuesto, era de aplicación el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, actual artículo 112.3 de la vigente Ley 39/2015, según los cuales contra las disposiciones de carácter general no cabe recurso en vía administrativa.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el recurso se interpone contra un acuerdo plenario por el que se inadmite la reclamación presentada por esa parte, en virtud del principio "pro actione" entiendo que debe admitirse a trámite el recurso presentado.

## **SEGUNDO. Legitimación para la interposición de recurso de reposición**

La ostenta en virtud de la interpretación amplia y anti formalista del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, según la cual lo dispuesto en el artículo 63.1.b) LBRL es aplicable también a otros supuestos distintos del previsto en esta norma. Si bien ha de puntualizarse que la legitimación la tiene no como Portavoz del Grupo Municipal, sino como concejal del Ayuntamiento de Rota.

## **TERCERO. Examen de las alegaciones formuladas por la Sra. Izquierdo Paredes.**

El recurso de reposición se desarrolla a través de una serie de alegaciones de fondo sobre vulneraciones del ordenamiento jurídico en las que considera que ha incurrido la resolución recurrida, y que paso a analizar.

### **1. ARTICULO 23 CE**

El Tribunal Constitucional viene considerando que el derecho fundamental a la participación en los asuntos públicos, cuando se trata de cargos representativos, solo se entiende vulnerado cuando se ataca el núcleo esencial del derecho.

Como declara la STC de 9/2012 de 18 Ene. 2012 (LA LEY 4539/2012), Pleno, rec. 1490/2010, FJ 4, «no cualquier acto que afecte al





status jurídico aplicable al representante político lesiona el derecho fundamental invocado, "pues sólo poseen relevancia constitucional a estos efectos los derechos o facultades atribuidos al representante que pertenezcan al núcleo de su función representativa"» [SSTC 38/1999, de 22 de marzo (LA LEY 4399/1999) (LA LEY 4399/1999), FJ 2; 107/2001, de 23 de abril (LA LEY 3642/2001), FJ 3; 208/2003, de 1 de diciembre (LA LEY 361/2004), FJ 4; 141/2007, de 18 de junio (LA LEY 51447/2007), FJ 3; y 169/2009, de 9 de julio (LA LEY 143470/2009) FJ 2].

Antes de que se pronunciara, por todas, las SSTC 9/2012 de 18 de enero (LA LEY 4539/2012) y la n.º 30/2012, de 1 de marzo (LA LEY 27726/2012), ya la STC 169/2009, de 9 de julio (LA LEY 143470/2009), con relación a los miembros de una corporación provincial, extensible a los miembros de las Corporaciones Locales, concretó los aspectos que forman parte del núcleo fundamental de la función representativa, tales como:

- a) Participación en la actividad de control del gobierno municipal.
- b) Participación en las deliberaciones del Pleno de la corporación.
- c) Votación en los asuntos sometidos a votación del Pleno.
- d) Obtención de la información necesaria.
- e) Asistencia, participación y votación de los concejales adscritos y no adscritos en las deliberaciones y votaciones de las comisiones informativas municipales.

Procedo seguidamente a examinar los motivos por los que en su escrito considera la recurrente que se ha vulnerado el artículo 23 de la Constitución, al haberse realizado esfuerzos de contrario para que no pueda cumplir con su función representativa, que concreta en lo siguiente:

- Se alega falta de legitimación activa en contra de lo dictaminado por el TS y en contra de la doctrina de los actos propios, pues el grupo municipal está haciendo alegaciones a los presupuestos en las CCAA en las que no tiene el gobierno.
  - o Al respecto ha de señalarse que la doctrina de los actos propios no resulta en este caso de aplicación, pues se refiere a la actuación de un órgano administrativo, pero no a la postura que tenga un mismo partido político en otra organización o ente distintos del Ayuntamiento de Rota.
  - o Por otra parte, no se encuentran Sentencias del Tribunal Supremo que establezcan claramente la legitimación activa de los concejales a formular reclamaciones al Presupuesto, puesto que se considera que tienen un cauce específico para ello, distinto del de los vecinos y afectados, a través de la presentación de enmiendas y votos particulares, y del debate en Comisión y en Pleno. Si bien de la doctrina del Tribunal Constitucional (por todas, la STC 173/2004) podría desprenderse, más aún si son vecinos o afectados por el Presupuesto, que ha de



permitírseles tal posibilidad, del mismo modo que en una interpretación amplia del artículo 63.1.b) LBRL, se les permite impugnar actos de órganos unipersonales, o colegiados de los que no forman parte. En todo caso, no existe ningún pronunciamiento concreto del Tribunal Constitucional sobre esta cuestión.

- Sin subsanación alguna de informe de intervención, se añade una nueva excepción, la extemporaneidad, en momento posterior, causando inseguridad e indefensión.
  - o Hay que decir que no se concretan los motivos por los que se entiende que se causa inseguridad e indefensión, pero en cualquier caso se constata que la convocatoria del Pleno del día 8 se hizo el día 4, estando en el expediente, desde el momento de la notificación de la convocatoria, este segundo informe de Intervención, pudiendo los concejales consultarlo desde el momento en que aquélla les fue notificada.
  
- No se añade el informe del Secretario a pesar de que está solicitado por la totalidad de la oposición y ser preceptivo por la legislación vigente, creando con ello inseguridad e indefensión.
  - o Al respecto señalar que el segundo informe de Intervención, en el que se razona la falta de legitimación activa de los concejales para formular alegaciones al Presupuesto, así como la extemporaneidad de la reclamación presentada el 26 de septiembre por la Sra. Izquierdo Paredes, fue suscrito por el Secretario Accidental. Por tanto, cabe considerar que existe informe del Secretario, solo que suscrito conjuntamente con la Intervención.
  
- Se afirma por Decreto de Alcaldía que el informe (ha de entenderse expediente) está concluso a sabiendas de que no es cierto, pues no está incluido dicho informe. Más indefensión.
  - o Me remito a lo indicado en el párrafo anterior, por no ser reiterativo.
  
- Sorpresivamente, no solo se pasa a la votación en pleno de 8 de octubre sobre si se admiten o no las alegaciones formuladas, obviando la excepción de legitimidad alegada, dado que falta informe de Secretaría, lo que es incongruente, atendiendo únicamente a la extemporaneidad.
  - o Es cierto que la propuesta que se somete a Pleno el 8 de octubre no se fundamenta en la falta de legitimación activa, y sí en la presentación fuera de plazo de la reclamación. Quien suscribe este informe desconoce los motivos de este cambio, ya que no estuvo presente en esos días; quizá se debió a las dudas que suscitaba la cuestión de la legitimación activa. Pero lo cierto es que, como ya he dicho, se suscribió por quien me sustituyó un informe conjunto con la Intervención, y de ello y del cambio de



fundamentación de la nueva propuesta pudieron tener conocimiento los concejales antes de la celebración del Pleno, al acceder telemáticamente al expediente.

De todas estas alegaciones no parece desprenderse, en mi opinión, que haya existido vulneración de ninguno de los contenidos que según la doctrina del Tribunal Constitucional forman parte del núcleo esencial del derecho fundamental a ejercer el mandato representativo propio de los concejales.

## 2. ARTICULO 47 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE.

La recurrente se limita a plasmar el precepto en su literalidad, sin indicar cuál de los supuestos que en él se incluyen entiende vulnerado.

## 3. ARTICULO 173.1.a) ROF

Alega la recurrente que el día 4 de octubre los grupos de la oposición solicitaron que por parte del Secretario se emitiera el informe previsto en ese precepto sobre la falta de legitimación activa de los concejales para formular alegaciones al presupuesto, y que sin embargo en el Pleno del día 8 de octubre se elude entrar en el tema de la legitimación activa, por estar pendiente aún la emisión del informe, justificándose en una pretendida extemporaneidad para inadmitir la reclamación contra el Presupuesto.

Según el artículo 173.1.a) ROF, son los miembros de la Corporación y no los grupos políticos quienes pueden solicitar la emisión del informe. Dicho lo cual, lo cierto es que el escrito aparece suscrito no por los grupos, sino por concejales en número que supera el 1/3 exigido por la norma. Por tanto, tienen derecho a que se emita el informe.

Ahora bien, la propuesta que se llevó al Pleno de 4 de octubre, de desestimación de la reclamación por falta de legitimación activa, no se llegó a debatir ni votar, sino que en para el Pleno del 8 de octubre se presentó una nueva propuesta, basada ya no en la falta de legitimación activa sino en la extemporaneidad de la reclamación, tras emitir la Interventora un segundo informe, firmado también por el Secretario Accidental, en el que se tratan ambas cuestiones: la falta de legitimación activa, y la extemporaneidad de la reclamación. Con ese informe entiendo que queda satisfecho el derecho de los concejales, pues aparece suscrito por quien en ese momento actuaba como Secretario en sustitución del titular (y tan válido es uno como el otro).

## 4. LEGITIMACION ACTIVA Y EXTEMPORANEIDAD



La concejal pretende ampararse en la doble legitimación que ostenta, como concejal y como vecina, para formular alegaciones, para tener un doble plazo para ello. Sin embargo, existen diversas Sentencias, como la STS de 3 de abril de 2003, Recurso 3245/1999, que coinciden en que tal cosa no es posible, sino que el día a quo ha de considerarse, en el caso de los concejales, que es el día en que asistieron al órgano colegiado en que se adoptó el acuerdo. Postura que, como pone de manifiesto la STS de 5 de julio de 1999, no hace sino coincidir con lo dispuesto en el artículo 211.3 ROF, según el cual el plazo para interponer recurso por los concejales que hubieran votado en contra del acuerdo se contará desde la fecha de la sesión en que se hubiera adoptado el acuerdo.

## 5. ARTICULO 79 ROF

Alega la recurrente que no se motivó la urgencia de la sesión, limitándose el Decreto a un enunciado tipo, que únicamente nombra el artículo 83 ROM sin entrar a motivar la urgencia del asunto a tratar concreto, y que el carácter urgente de la misma no está justificado, por cuanto presentaron alegaciones el 26 de septiembre y hay un plazo de un mes para contestar a las mismas.

No indica la Sra. Paredes Izquierdo a cuál de las dos convocatorias se refiere, si a la sesión del 4 o a la del 8 de octubre. En la del día 4 votó a favor de la urgencia, por lo que debe referirse a la segunda, en la que votó en contra de la ratificación de la urgencia de la convocatoria.

Examinado el Decreto de convocatoria, si bien pudiera considerarse que no existe motivación suficiente de la urgencia de la convocatoria, no puede entrarse a valorar dicha cuestión por esta vía, por motivos de congruencia y de seguridad jurídica, ya que el presente recurso se interpone únicamente contra el acuerdo de inadmisión de la reclamación al Presupuesto, pero no contra el Decreto de convocatoria ni contra el acuerdo plenario de ratificación del carácter urgente de dicha convocatoria.

## 6. ARTICULO 80.1 ROF

La recurrente traslada a su escrito el contenido literal de la letra a) del precepto, indicando que no acaba de entenderse el hecho de que no se pueda tratar de la legitimación activa de los concejales al encontrarse aún pendiente el informe de Secretaría.

Al respecto señalar que a juicio de quien suscribe este informe, en la línea de lo anteriormente manifestado, la inclusión del expediente en la relación de los conclusos fue correcta, puesto que aparece incluido un informe conjunto de la Intervención y de Secretaría en el que se aborda dicha cuestión.



## 7. PRINCIPIO "PRO ACTIONE"

Alega la Sra. Izquierdo Paredes que en virtud de este principio, la inadmisión por causas formales debe aplicarse de forma restrictiva. En ello coincide plenamente esta Secretaría, y es por lo que entiende que el recurso de reposición presentado contra la aprobación definitiva de los Presupuestos debe admitirse a trámite.

Ahora bien, nada tiene que ver el principio "pro actione" con la mención de cuestiones que ya han sido tratadas en otros apartados, relativas a las dos causas de inadmisión contempladas en el informe conjunto de Secretaría-Intervención.

## CONCLUSIONES

1. Ha de admitirse a trámite el recurso de reposición, en virtud del principio "pro actione", dado que se trata de un recurso contra la inadmisión de reclamación al presupuesto, y no contra éste en sí mismo.

2. La Sra. Paredes Izquierdo ostenta legitimación para interponer el recurso, por aplicación analógica art. 63.3 LBRL, y en virtud de la interpretación extensiva que ha de hacerse de este precepto, según STC 173/2004.

3. De las alegaciones formuladas por la recurrente relativas al artículo 23 CE, no cabe afirmar que se haya vulnerado su derecho fundamental.

4. No existe doctrina jurisprudencial que expresamente otorgue legitimación activa a los concejales, como tales, para formular alegaciones al Presupuesto, pero cabe admitir tal posibilidad a la vista de la doctrina del Tribunal Constitucional.

5. La reclamación se presentó fuera de plazo, según la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Por tanto, se ajusta a derecho su inadmisión por extemporaneidad.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio, en Rota, a fecha de firma electrónica."

Por todo ello se presenta la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, contra el Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de octubre de 2019, al punto 2º, por el que se inadmitió la reclamación presentada a la aprobación provisional del Presupuesto de 2019.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Sra. D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes.



**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento Municipal de Intervención.”

Inicia el debate el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara, manifestando que esta propuesta es para desestimar el recurso de reposición que presentó el Partido Popular con la aprobación o la desestimación de la reclamación que hizo al Presupuesto de 2019, el cual trae su origen en la aprobación inicial del Presupuesto del 2019 del Ayuntamiento, que tuvo lugar el 30 de agosto de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, indica que frente a ese acuerdo de aprobación inicial se presentó una reclamación al presupuesto por parte de D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, el 26 de septiembre de ese mismo año, elaborándose como consecuencia de la misma un informe por la Intervención Municipal, de fecha 3 de octubre de 2019, en el que se manifestaba que no existía o que había una falta de legitimación activa por parte de los Concejales para formular reclamaciones al Presupuesto, si bien, a raíz del mismo se pide por parte de todos los Concejales de la oposición una petición conjunta de informe a la Secretaría, con fecha 4 de octubre de 2019, por lo que, como consecuencia de esa nueva petición, se hace una ampliación del informe anterior de Intervención, de fecha también 4 de octubre de 2019, en la que el Secretario Accidental en aquel momento se ratifica en la falta de legitimación activa y, además, se hace referencia a que la reclamación, de todos modos, estaba presentada fuera de plazo, por lo que resultaba extemporánea.

Seguidamente, explica que en el Pleno de 8 de octubre de 2019, que es donde se analizó esa reclamación, se propuso por parte del Gobierno municipal, concretamente por su persona, en calidad de Delegado de Hacienda, que no se entrara en el pronunciamiento sobre si faltaba legitimación activa o no para dejar que el Secretario titular, y no el accidental, pudiera manifestarse al respecto, pero que en cualquier caso se acordara la desestimación de esa reclamación por extemporánea, por estar presentada fuera de plazo, aprobándose en ese sentido en el Pleno, formulándose un recurso de reposición el día 6 de noviembre de 2019, que ha sido informado por el Secretario Municipal el 19 de febrero de 2020, diciendo que, efectivamente, la reclamación presentada por el Partido Popular estaba fuera de plazo y, por tanto, no procedía su admisión, que es lo que traen a este Pleno, la desestimación del recurso de reposición por entender que la reclamación del que trae origen, efectivamente, era una reclamación extemporánea y, por tanto, fuera de plazo.

A continuación, hace uso de su turno D. Moisés Rodríguez, Concejel del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), para explicar el voto a favor de esta propuesta, ya que viendo el informe que se hace por parte de la



Secretaría, entienden que para los intereses de los Concejales, que era lo que pretendían desde un principio cuando firmaron ese documento todos los Concejales de la oposición, los puntos 1, 2 y 4 del informe, les son favorables a los intereses de los Concejales, con lo que a su Partido le quedan subsanadas las dudas que les generaba, entendiendo que el último punto ya justifica ese rechazo de las alegaciones por otro motivo.

Señala que no entendían la cuestión de la legitimación activa, porque no se le permitía a un Concejal, en teoría, pero si estaba en tiempo de alegaciones para un vecino del pueblo, lo que les genera la duda de si la Sra. Auxiliadora Paredes, en vez de presentar esa alegación ella como Concejal, la hubiera presentado cualquier compañero del Partido Popular que no fuese Concejal, hubiera tenido sentido, por tanto, entienden que justifica la legitimación activa de los Concejales para hacer las alegaciones.

El Sr. Santamaría Curtido, concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), manifiesta que el informe es claro, entendiendo ya que los Concejales, que es lo que pretendían con ese escrito de la oposición, puesto que dejaba abierta una duda, que incluso al Partido Socialista podía venir bien saber en qué situación estaban y, según el informe, dice que están legitimados para hacer esas alegaciones, pero con un plazo distinto a los que tienen el resto de los ciudadanos, por estar informados desde la misma aprobación en el Pleno de esa ordenanza, en este caso, presupuesto o cualquier gestión que así se tercie.

Asimismo, expone que Izquierda Unida lamenta el tiempo perdido, recordando que el 8 de octubre, en aquel Pleno extraordinario y urgente, propuso como Concejal de Izquierda Unida dejar sobre la mesa el informe de Intervención, ya que habían presentado el escrito los grupos de la oposición, y esperar al informe del Secretario, para que en el siguiente Pleno se resolviera esta situación, sin embargo están a 27 de febrero de 2020, y se han perdido muchos meses porque el PSOE votó en contra de esa propuesta de dejar sobre la mesa ese informe de Intervención, a la espera del informe del Secretario, pensando quizás el Equipo de Gobierno que los trámites irían más rápidos de lo que han ido, pero cuatro meses después todavía están resolviendo esto, refiriendo que también el Partido Popular se abstuvo a esa propuesta, quizás como estrategia política de continuar con este tema de las alegaciones al Presupuesto.

Asimismo, lamenta el rife y no haberse aprobado en aquel momento esa propuesta de dejar sobre la mesa el punto a la espera del informe del Secretario, habiendo estado el presupuesto de 2019 paralizado, que es algo que espera que no ocurra en el futuro, ya que si todos están por el bien de Rota y por el bien de que las cosas salgan adelante, en aquel momento hubiera sido el momento oportuno para no llegar hoy, en el mes de febrero, a esta situación que se encuentran hoy.



Indica finalmente que van a votar a favor, porque el informe les parece que es claro y que resuelve el planteamiento que desde la oposición hicieron con respecto a la legitimación activa, pero lamentan que no se haya resuelto en el mes de noviembre en vez de en el mes de febrero.

D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que, cuatro meses después, donde antes había un “no”, hoy hay un “sí”, destacando que la conclusión de todo este asunto es que el Partido Socialista y el Gobierno local no quiere entrar en el fondo de la cuestión ni explicar, no solo al Partido Popular, sino a todos los ciudadanos, por qué se ha inflado el Presupuesto del año 2019 y en base a qué informes se han incrementado los ingresos en el Presupuesto, en contra de lo que los propios informes técnicos avalaban.

Asimismo indica que ha de remontarse a algunos meses atrás, cuando una vez que se aprueba, con el voto en contra del Partido Popular, el Presupuesto del año 2019 en este pleno, el Partido Popular presenta alegaciones, porque entienden, y así lo han hecho público en muchísimas ocasiones, que según los informes de los técnicos municipales los ingresos que se preveían recaudar se habían inflado, con el único fin de poder tener una mayor capacidad de gastos, es decir, de gastar más, remitiéndose a un cuadro que es parte de la información y de la documentación del propio expediente del Presupuesto, en el que la previsión inicial por parte de los técnicos es para la recaudación en plusvalía de 1.240.000 €, y en la que el Gobierno local decide que la recaudación, para el año 2019, va a ser de un 80% más de lo que se prevé en el informe técnico, de 2.245.000 €.

Prosigue diciendo la Sra. Izquierdo Paredes que, una vez que el Partido Popular presenta las alegaciones, el 4 de octubre se convoca un Pleno extraordinario y urgente para decir que, independientemente de esas alegaciones, los Concejales de la oposición no tienen legitimidad para presentar alegaciones al presupuesto, por lo que toda la oposición al completo, los partidos que forman el Grupo Mixto junto con el Partido Popular, presentan un escrito solicitando un informe al Sr. Secretario para que se pronuncie sobre esta cuestión.

Expone también que, si bien es cierto que ese informe por parte del Sr. Secretario no se había hecho, porque el 8 de octubre, de forma urgente y extraordinaria nuevamente, se convoca un nuevo Pleno, con mucha prisa, con mucha prisa, en el que no se incorpora ese informe que se había solicitado y en el que se alega otro motivo diferente, como es la extemporaneidad, para no entrar de nuevo en el fondo de la cuestión y no dar explicación, por lo que el Pleno que se celebra el 8 de octubre sigue sin estar completo, porque faltaba el informe que se había solicitado previamente y no se entra en el fondo de la cuestión.





No obstante, indica la Sra. Izquierdo Paredes que el Partido Popular, convencido de que sus argumentos eran justos, estaban en su derecho de poder presentar alegaciones y estaban convencidos de su legitimidad, presentaron un recurso de reposición que tenía el plazo de un mes, desde la aprobación definitiva del Pleno, que había sido el 8 de octubre, rectificando al Concejal de Izquierda Unida en el sentido que, una vez que se aprueba el Presupuesto el 8 de octubre, entra en vigor definitivamente, independientemente del recurso de reposición que el Partido Popular ha presentado a posteriori.

Continúa diciendo que este recurso de reposición que les permite la Ley, antes de irse a un contencioso administrativo, lo presenta el Partido Popular el 6 de noviembre, además de elevar su queja al Defensor del Pueblo, porque entienden que no se están respetando sus derechos y que no se está siendo transparente.

Indica al mismo tiempo que lo que han defendido y lo que han pedido con este recurso de reposición es, en primer lugar, que la Ley les ampara y les ha dado la razón hoy con este informe, después de cuatro meses, de que son legítimos para presentar alegaciones a los Presupuestos.

Refiere que el informe también dice, pero no lo ha dicho el Primer Teniente de Alcalde, que estaban legitimados, cosa que no se ha comentado, si bien el informe del Sr. Secretario dice también que están fuera de plazo, aunque el Partido Popular entiende que no hay ninguna normativa que establezca que los concejales tengan diferentes plazos al resto de los ciudadanos para presentar las alegaciones, pero lo más importante y lo que quieren destacar es que el Gobierno Socialista ha buscado todas las triquiñuelas posibles para evitar tener que entrar en el fondo del asunto, que solamente era explicar por qué se habían presupuestado unos ingresos mayores a los que los informes técnicos habían previsto, cuando ser transparente era explicar cómo iban a recaudar casi dos millones de euros más, en contra de lo que decían los informes técnicos, y ser transparentes y claros es decir en qué estudios se han basado para incrementar esos ingresos, que es lo que se ha eludido rechazando este recurso de reposición que hoy viene, cuatro meses después, con una respuesta que, en parte, da la razón al Partido Popular.

Por tanto, manifiesta que seguirán haciendo su labor de oposición en los presupuestos municipales como les corresponde.

De nuevo toma la palabra D. Daniel Manrique de Lara manifestando que no sabe si lo que quiere la portavoz del Grupo Popular es confundir a los ciudadanos o es que no se entera de lo que dicen los informes, aunque en realidad cree que un poco de las dos cosas, porque se dice desde el Partido Popular que no se quiere entrar a debatir los ingresos que hayan estipulado en los presupuestos, cuando en un Pleno exclusivo para debatir el



Presupuesto, concretamente el 30 de agosto de 2019, se debatió eso, lo que ocurre que quizás la Sra. Izquierdo no estuvo contenta de su intervención en aquel Pleno y lo que quiere permanentemente es sacar a relucir un debate sobre un presupuesto que ya está aprobado, cerrado y ejecutándose, por tanto, el debate del Presupuesto se hizo en su momento y lo que no podrá pretender el Partido Popular es querer artificiosamente mantener un debate permanentemente en los términos que le interese, refiriendo además que, hasta tal punto roza el ridículo la reclamación que presenta el Partido Popular, que es una mala copia de los argumentos de Izquierda Unida, que lo dijo en el Pleno del 30 de agosto de 2019, aunque evidentemente mucho mejor expuesto y mucho mejor presentado.

Por otro lado, expone que se ha dicho aquí que lamentablemente se ha tenido que esperar cuatro meses, que es cuando se ha emitido el informe, porque como comprenderán el informe no lo va a emitir ni él ni el Alcalde ni ningún miembro del Gobierno, por tanto, cuando se ha emitido el informe.

Asimismo, refiere el Sr. Manrique de Lara que se han dicho cosas que faltan a la verdad, concretamente cuando se dice que se presenta una reclamación al presupuesto, siendo cierto que se presenta el 26 de septiembre de 2019, pero cuando se dice que el Equipo de Gobierno propone la desestimación por falta de legitimación, lo que no dice es que eso se propone porque es lo que informa la Intervención Municipal, no porque se lo invente el Equipo de Gobierno.

De igual modo, expone que cuando por parte de la oposición se pide un informe al Secretario y luego se trae otra propuesta al otro Pleno, se dice que se trajo la propuesta sin que el Secretario se hubiese pronunciado, lo cual es falso, porque el Secretario que en ese momento estaba, que era un Secretario Accidental, porque el titular no estaba aquí, informa y dice que hay una falta de legitimación activa y una extemporaneidad en la presentación de la reclamación, pero aun así, como entienden que la falta de legitimación era un tema importante y que debía de quedarles claro, cuando trajeron la propuesta al Pleno dijeron que no iban a entrar en la falta de legitimación, a la espera que el Secretario titular viniera y así contar con su opinión, indicando que no es que el Secretario haya dicho que los Concejales están legitimados activamente, sino que en su informe dice que no hay Sentencia ninguna que reconozca esa legitimidad, pero que, en base al criterio del Constitucional, en su opinión personal debe de admitirse, no afirmando categóricamente que haya legitimación, por lo que desearía que lo tuvieran más claro, porque cuando tengan un cambio de Secretario no van a saber qué criterio seguir.

No obstante todo ello, expone el Sr. Manrique de Lara que lo que sí está claro es que la reclamación era extemporánea y no porque los Concejales tengan un plazo distinto que los ciudadanos, sino que es el mismo, pero se cuenta de forma distinta, ya que a un Concejale que está en el Pleno empieza a contarle desde el Pleno, porque es desde cuando tiene



conocimiento de la resolución, y para un ciudadano de la calle empieza desde que se publica, porque no tiene por qué tener conocimiento antes.

Por todo ello, insiste el portavoz del Grupo Municipal Socialista que la Sra. Izquierdo Paredes está falseando la realidad, destacando que le hace gracia cuando ha dicho que hace cuatro meses era no y ahora es sí, cuando hace cuatro meses era extemporáneo y ahora sigue siendo extemporáneo, lo que sucede es que se ha equivocado al contar y su problema es que no sabía cómo contar, cuando lleva una década de Concejal y con cuestiones tan básicas como los plazos que tiene para recurrir debería de sabérselo y si no se lo sabe es su problema.

Respecto a la manifestación hecha por la portavoz del Grupo Popular de que se ha tenido que ir al Defensor del Pueblo, le pregunta si le ha dicho que hubiera alguna irregularidad en el procedimiento, porque se habrá podido ir donde haya querido, pero el Defensor del Pueblo no ha dicho que haya ninguna irregularidad y si no le insta a que enseñe el documento.

Sobre lo que ha manifestado Izquierda Unida de que por culpa de esto han tenido paralizado el Presupuesto, responde el Sr. Manrique de Lara que, gracias a que el Equipo de Gobierno trajo la aprobación definitiva de forma urgente, es por lo que no lo han tenido paralizado, porque el Presupuesto ha entrado en vigor y no se ha perdido nada, pero que se hubiera perdido si hubieran hecho lo que quería el Partido Popular, que era que no tuvieran el presupuesto del 2019 para que no le pudieran aumentar la retribución a los empleados públicos, como habían quedado en el convenio regulador y para que no pudieran hacer frente a los pagos con los proveedores, que es lo que quería el Partido Popular, y mantener artificialmente un debate que está más que caducado.

Finalmente, D. Daniel Manrique de Lara sugiere al Partido Popular que se prepare el debate de los próximos presupuestos, que intente hacerlo mejor que lo hizo en su día y que para la próxima vez cuente mejor los días para que no se le vayan los plazos.

D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, portavoz del Grupo Popular, toma de nuevo la palabra, manifestando que está comprobando que lo de descalificar se está convirtiendo en una de las mayores virtudes del Primer Teniente de Alcalde, pero no va a entrar en ello porque no se da por aludida, sin embargo sí tiene que reincidir que este informe que se pidió por todos los Concejales de la oposición, llega más de cuatro meses después, cuando debería de haber sido propio del expediente de aprobación definitiva del Presupuesto del año 2019, debiendo de recordar que en el receso que se hizo en el Pleno se dijo que el Secretario Accidental no iba a entrar a valorar la cuestión de la legitimidad activa, por lo tanto, como todos los Concejales habían pedido un informe sobre ese aspecto, entendían que no se podía aprobar definitivamente si esa cuestión no estaba resuelta.



Reitera la portavoz del Partido Popular que siguen entendiendo que se han inflado los presupuestos y que, aunque entiendan que este tema está caduco, porque ya el año 2019 ha acabado, que están en el año 2020 y tendrán que venir los presupuestos del año 2020, pero verán los resultados y si se les da la razón cuando conozcan en este Pleno la liquidación del presupuesto del año 2019, que dará a la luz si esos ingresos que se preveían se han cumplido y dará la razón o no al Gobierno municipal o a las alegaciones que al Partido Popular se les ha rechazado.

Continúa diciendo que están contentos con la labor de oposición que han hecho, porque han conseguido que se les reconozca algo que en un principio no se les quería reconocer, que es la legitimidad activa para todos los Concejales de la oposición, y seguirán haciendo hincapié en fiscalizar el dinero público, que es de todos, por lo tanto, como es su obligación, seguirán fiscalizando cada uno de los presupuestos municipales que se traigan a este Pleno.

El Sr. Manrique de Lara contesta que él no descalifica, sino que lo que hace es describir las actuaciones que hace la portavoz del Grupo Popular en cada Pleno y en cada nota de prensa, porque ha vuelto a decir que el informe llega más de cuatro meses tarde, recriminándose a él, al Alcalde, al Gobierno municipal, diciendo que son cuatro meses tarde, porque la Sra. Izquierdo Paredes ha decidido cuando tiene que estar el informe hecho.

Expone también que, en aquella reunión a la que ha hecho referencia la portavoz del Grupo Popular, como el Secretario titular no estaba y no iban a dejar que el Secretario Accidental tuviera la responsabilidad de pronunciarse sobre esta materia, aunque lo tenía clarísimo y firmó el informe, destacando que cuando se aprueba el Presupuesto hay un informe de Intervención y de Secretaría, porque el Secretario Accidental lo quiso firmar porque lo tenía claro, aunque eso no significa que otro técnico pueda tener otro criterio distinto, pero en ningún momento la Sra. Izquierdo Paredes puede decir que el Gobierno municipal le ha querido coartar absolutamente nada, volviendo a recordarle lo que se dijo en aquel Pleno, que la reclamación está presentada fuera de plazo y no se puede admitir, a lo que se suma ahora el Secretario al decir que estaba fuera de plazo y que, por tanto, no se podía admitir.

Prosigue el Sr. Manrique de Lara diciendo que por mucho que la portavoz del Grupo Popular enrede, se queda ahí, en una rabieta personal, por no haber actuado con la diligencia.

Respecto a las palabras dichas de que está muy contenta con el trabajo que ha hecho en esta materia, le responde que no sabe si los ciudadanos estarán tan contentos, ni si algún ciudadano considerará que le ha reportado alguna utilidad el trabajo que ha realizado en ese sentido.



En cuanto a la manifestación hecha de que va a realizar labor de control del presupuesto, contesta el Sr. Manrique de Lara que es su obligación, como también lo es que vigile el dinero público, pero lo debería de haber vigilado más cuando ella gobernaba, porque entonces era más responsable todavía.

Sobre la falta de transparencia, refiere D. Daniel Manrique de Lara que dirá la portavoz del Grupo Popular que había transparencia cuando se contrataba aquí la gente a dedo, que sí que es una falta total de transparencia, contando con un informe de auditoría de la empresa municipal que es demoledor; o cuando se adjudicaban contratos de obras con convenios urbanísticos; o cuando se hizo la obra del parking de la Merced, sin contrato, sin papeles y sin nada; que es cuando había una falta de transparencia.

Finaliza su intervención el portavoz socialista pidiendo a la Sra. Izquierdo paredes que deje de enredar donde no hay materia y que, cuando quiera hacer una reclamación la haga en plazo y en forma, que es su obligación.

El Sr. Alcalde interviene a continuación diciendo que, efectivamente, como se ha planteado por el Primer Teniente de Alcalde, no deja de ser una cuestión técnica y que depende de criterios jurídicos, que para nada tienen que ver con la gestión y decisiones políticas del Gobierno municipal, por lo que si el resultado de los informes conlleva de que al final los Concejales, cualquiera de ellos, pudiera presentar alegaciones, hasta le parece correcto y razonable, aclarando que no se trata de plantear que nadie salga victorioso ni nada, sino al contrario, que se trata de aclarar situaciones de una forma jurídica, y un punto donde se están planteando materias meramente jurídicas, al final, ha conllevado a un debate de este tipo de más de media hora, porque lo que al final se pretendía fundamentalmente por parte del Partido Popular era volver a insistir en algo debatido y no se ha entrado en el fondo, precisamente por la extemporaneidad del recurso, que así de soslayo, aprovechando que tenía la palabra, lo comentaba también, cuando ni siquiera procedía comentar en este punto.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que, a partir de ahora, en el presupuesto de 2020, se podrán presentar alegaciones, sin ningún tipo de problema, como ha dicho el Primer Teniente de Alcalde, contando bien los plazos.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener quince votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal



Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix) y cinco abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Popular).

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS Y EVENTOS, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRAMITACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2020, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas y Eventos, en relación con la modificación de la composición de la Comisión de Estudios para determinar la forma de gestión del servicio municipal de tramitación y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas para eventos organizados por el Ayuntamiento, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Considerando que por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, al punto 4º, se aprobó:

“1º.- Iniciar procedimiento administrativo para determinar la forma de gestión del servicio municipal de tramitación y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas para eventos organizados por el Ayuntamiento de Rota en la modalidad de gestión directa mediante la sociedad mercantil local de titularidad pública “Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA)”.



2º.- Crear, de conformidad y a los efectos previstos por los artículos 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Comisión de Estudio que tendrá por objeto la redacción de una memoria justificativa en la que se contengan los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la municipalización, así como la verificación de los requisitos establecidos por los artículos 85.2.A) y 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en lo relativo a la forma de gestión de este servicio y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Alcalde: D. José Javier Ruiz Arana, pudiendo sustituirle el Primer Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique de Lara Quirós.

Vocales miembros de la Corporación:

- Consejero Delegado de MODUS ROTA: D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez.
- Concejala Delegada de Fiestas y Eventos: D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos.
- Concejala Delegada de Servicios Generales. D. Jesús López Verano.

Vocales técnicos:

- Interventora: D.<sup>a</sup> Eva Herrera Báez, pudiendo sustituirle en caso de ausencia el Técnico de Intervención D. Agustín Ramírez Domínguez.
- Técnico de Personal: D.<sup>a</sup> Maribel García García.
- Ingeniero Técnico Industrial Municipal: D. Antonio Navas Bernal.
- Director de Administración de MODUS ROTA: D. Luis Barrera Gallego.
- Director Técnico de MODUS ROTA: D. Manuel González Martín-Bejarano.
- Ingeniero Industrial de MODUS ROTA: D. José Cándido Seba Bernal.
- Técnico de Personal de MODUS ROTA: D.<sup>a</sup> Paloma González Alonso.

Secretario (con voz y sin voto):

- Secretario General de la Corporación, pudiendo sustituirle en caso de ausencia el Técnico municipal D. Miguel Fuentes Rodríguez.

3º.- Continuar la tramitación del procedimiento administrativo hasta la resolución del mismo y la adopción de los acuerdos que se deriven.

4º.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la sociedad mercantil local MODUS ROTA y los componentes de la Comisión de Estudio a los efectos oportunos."

Constituida la Comisión de Estudios el día 12 de febrero de 2020, se propuso en ella la sustitución como Vocal Técnico de la Comisión de D. Antonio Navas por D. Francisco Javier Bejarano Caballero, por ser éste quien se ocupa actualmente en el Ayuntamiento de los asuntos relativos a instalaciones eléctricas.



Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se presenta la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- Modificar la composición de la Comisión de Estudios para determinar la forma del servicio municipal de tramitación y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas para eventos organizados por el Ayuntamiento, sustituyendo al Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Antonio Navas Bernal en su calidad de Vocal Técnico, por el Sr. Ingeniero Técnico Encargado del Servicio de Alumbrado, D. Francisco Javier Bejarano Caballero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Navas Bernal y al Sr. Bejarano Caballero.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la sociedad mercantil local MODUS ROTA."

Toma la palabra el Sr. Manrique de Lara explicando que en este punto traen una pequeña modificación de la composición de la Comisión de Estudios para el expediente de la gestión directa del servicio de alumbrado para los eventos, a favor de la empresa municipal MODUS.

Expone que en el Pleno del 28 de noviembre de 2019 se aprobó la composición de esta Comisión, designándose entre ellos, como Vocal, a un Ingeniero Técnico Industrial, si bien, en la primera reunión celebrada de la citada Comisión, este Ingeniero Técnico argumentó que se trasladara al Pleno la posibilidad de que se cambiara o se sustituyera su persona por la del otro Ingeniero Técnico que se encarga ahora mismo del alumbrado público y que tiene una relación más directa con el tema de los eventos.

Señala el Sr. Manrique de Lara que, efectivamente, el Ingeniero Técnico Industrial que se había nombrado se está encargando actualmente de las cuestiones relacionadas con las aperturas, por lo que han visto razonable su planteamiento, por lo que se trae a Pleno, para que se proceda a ese cambio de Ingeniero Técnico.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas y Eventos dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix).





**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD, PARA LA ADHESIÓN A LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (DTI), ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2020, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Turística de la Ciudad, para la adhesión a la red de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI), así como la aceptación del Protocolo de Actuación, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El Ayuntamiento de Rota tiene como objetivo concretar actuaciones encaminadas a promover el desarrollo de iniciativas en los ámbitos de la sostenibilidad, accesibilidad, innovación, gobernanza y tecnología.

Desde este Ayuntamiento se ha tenido conocimiento de que la Secretaría de Estado de Turismo, a través de SEGITTUR, ha puesto en marcha el proyecto Destino Turístico Inteligente para contribuir a la mejora de la competitividad de los destinos turísticos españoles desde la perspectiva de la sostenibilidad y accesibilidad a través de nuevos modelos de gobernanza que incluyan la innovación y la tecnología como herramientas para ello.

Que podrán ser miembros de esta red de Destinos Turísticos Inteligentes, aquellas Instituciones, administraciones públicas, sus entes, organismos y entidades, así como asociaciones, federaciones y agrupaciones de administraciones y/o entidades públicas relacionadas con los DTI que trabajan en ámbitos relacionados con la metodología DTI.



Siendo éste el caso del Excmo. Ayuntamiento de Rota, entendemos de sumo interés formar parte de esta red que pretende promover que los destinos figuren como espacios turísticos innovadores, consolidados sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia , que garantice el desarrollo sostenible del territorio turístico, accesible para todos, facilitando la interacción y la integración del visitante con el entorno e incrementando la calidad de su experiencia en el destino y la mejora de la calidad de vida de los residentes de cada uno de ellos.

La participación del Excmo. Ayuntamiento de Rota en esta Red DTI, tendría como objetivo, entre otros, promover sinergias y transferencias de información y conocimiento con otros destinos turísticos inteligentes impulsando dicho proyecto.

Las actividades que se desarrollen en ejecución en este protocolo, el objeto y la forma de cooperación entre las entidades, se definirán en cada caso concreto mediante un acuerdo específico, derivándose de ello el carácter no contractual de la actividad en cuestión no incluyendo dicho acuerdo compromisos financieros.

La adhesión a la Red DTI se establecerá en base al siguiente protocolo:

I.- Que la Secretaría de Estado de Turismo, a través de SEGITTUR, ha puesto en marcha el proyecto Destino Turístico Inteligente para contribuir a la mejora de la competitividad de los destinos españoles desde la perspectiva de la sostenibilidad y la accesibilidad a través de nuevos modelos de gobernanza que incluyan la innovación y la tecnología como herramientas para ello. Dentro de este proyecto, se presentó oficialmente la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) el pasado 11 de octubre de 2018 en presencia de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, de la Secretaria de Estado de Turismo y del Secretario de Estado para el Avance Digital. El objetivo de la Red, tal y como mencionó la ministra durante su presentación, es situar a los destinos en el centro de atención de las políticas públicas en materia turística, favoreciendo la mejora de su competitividad, promoviendo sinergias y facilitando la necesaria transferencia de conocimiento. El impulso que desde la Secretaría de Estado de Turismo se quiere dar para poner en marcha la primera Red Nacional de Destinos Turísticos Inteligentes de España es un proyecto ambicioso y de largo recorrido, que pretende promover un nuevo marco de referencia para consolidar los niveles de desarrollo y competitividad del modelo turístico español actual, al tiempo que se ponen las bases para el que será un nuevo modelo basado en innovación, conocimiento, tecnología y gobernanza compartida entre la Administración Central, la Autonómica y la Local. Una Red que pretende promover que los destinos se configuren como espacios turísticos innovadores, consolidados sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantice el desarrollo sostenible del territorio turístico, accesible para todos, facilitando la interacción y la integración del visitante con el entorno e incrementando la



calidad de su experiencia en el destino y la mejora la calidad de vida de los residentes de cada uno de ellos.

II.- Que las partes están interesadas en participar, colaborar y cooperar en el impulso, apoyo y promoción de la Red DTI, foro de encuentro y debate que tiene por objeto promover sinergias y transferencias de información y conocimiento entre los Destinos Turísticos Inteligentes (DTI), impulsando el proyecto y maximizando los beneficios de la aplicación de la metodología en los territorios.

La Red DTI quiere ser la punta de lanza de un cambio en el sector turístico del que España es pionera al objeto de facilitar la transformación del sector turístico para responder a las nuevas necesidades de sostenibilidad y accesibilidad a través de nuevos modelos de gobernanza, la tecnología y la innovación, garantizando calidad, eficiencia y eficacia para todos, turistas y residentes.

Por todo ello, formalizan el presente Protocolo General en base a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Marco y objeto

Las partes acuerdan suscribir este Protocolo General de actuación con el objeto de participar y establecer cauces de cooperación para el impulso, promoción y apoyo de la Red DTI y el desarrollo en general de actividades conjuntas y /o colaboración para la implantación de actuaciones a través de este foro de encuentro y debate que persigan promover sinergias y transferencias de información y conocimiento entre los Destinos Turísticos Inteligentes (DTI), impulsando el proyecto y maximizando los beneficios de la aplicación de la metodología en los territorios.

La Red DTI se constituye como instrumento facilitador de la transformación del sector turístico para responder a las nuevas necesidades de sostenibilidad y accesibilidad a través de nuevos modelos de gobernanza, la tecnología y la innovación, garantizando calidad, eficiencia y eficacia para todos, turistas y residentes.

La amplitud de esta colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de las partes, así como la prioridad que requiera sus propios programas en curso y proyectos. La formalización del presente Protocolo General no implica compromisos jurídicos concretos y exigibles ni, en particular, obligaciones de carácter económico para ninguna de las partes, sin perjuicio de las obligaciones que puedan contraer las partes en los correspondientes instrumentos de colaboración previstos en la cláusula cuarta.



## SEGUNDA. Objetivos

El presente Protocolo General se establece para participar y desarrollar la cooperación de las partes en la Red DTI con los siguientes objetivos:

1. Promover la conversión de los destinos turísticos españoles a destinos inteligentes y su adhesión a la Red.
2. Fomentar la colaboración público-pública y público-privada en el desarrollo de productos, servicios y actuaciones de los Destinos Turísticos Inteligentes.
3. Contribuir a garantizar el liderazgo de España en materia de inteligencia turística a través de las actuaciones que realice la Red.
4. Garantizar la calidad y la evolución del proyecto DTI.

## TERCERA. Ámbitos de cooperación

La cooperación entre las partes podrá extenderse, entre otras, a las siguientes actividades:

1. Colaborar en la coordinación y, en su caso, integrarse en las actuaciones en el ámbito de los destinos turísticos inteligentes promovidas por las administraciones públicas.
2. Fomentar la colaboración y la acción conjunta de los destinos integrantes de la Red, buscando sinergias en todos los ámbitos de la inteligencia turística e intercambiando experiencias y buenas prácticas.
3. Fomentar la coordinación y/o integración con otras Redes y foros con fines similares o equivalentes, españolas y/o extranjeras.
4. Difundir la información de relevancia relativa a destinos inteligentes y los beneficios y resultados de aplicar una gestión de DTI.
5. Impulsar la investigación en cada uno de los ejes del desarrollo de un DTI para contribuir a la mejora continua.
6. Facilitar el proceso de los destinos hacia la conversión en DTI a través de asesoramiento, información sobre financiación y soluciones tanto tecnológicas como de estrategia.
7. Definir y/o promover un marco para la promoción conjunta de los DTI a nivel nacional e internacional, generando una marca que reconozca los beneficios de alcanzar la sostenibilidad social, económica y medio ambiental, desde la perspectiva del turista y del residente.
8. Promover el desarrollo de herramientas y la generación de información y conocimiento de interés para los destinos turísticos, así como la difusión y formación sobre las mismas.
9. Cualesquiera otras actuaciones que se acuerden por las partes en el marco de las antes descritas y enumeradas.



10. Las actividades enumeradas en la presente cláusula podrán ser desarrolladas por grupos de expertos y/o grupos y mesas de trabajo, integrados por las partes de este protocolo, constituidos a tales efectos.

#### **CUARTA.- Desarrollo de las actividades o proyectos específicos de actuación**

Cada actividad o proyecto específico de actuación que se desarrolle en el ámbito del presente Protocolo General de Actuación por todas o algunas de las partes se instrumentará, siempre que genere la asunción de compromisos y/o obligaciones jurídicas concretas y exigibles para las mismas, mediante el correspondiente convenio de colaboración o, en su caso, de encargo o contrato de servicios, según corresponda a la naturaleza de su objeto, formalizado por las partes interesadas en el mismo. Dichos instrumentos deberán incluir al menos la siguiente información, con detalle de las obligaciones de cada parte:

- a) Origen, naturaleza, objetivo y descripción del proyecto.
- b) Nivel profesional requerido y competencias de los responsables y participantes. El perfil profesional de los recursos humanos que participen en las actividades que se desarrollen conjuntamente será acordado entre las partes, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas a realizar.
- c) Duración del proyecto.
- d) Previsiones de soporte logístico en la implementación de las acciones (viajes, alojamiento, materiales, etc.).
- e) Recursos tecnológicos necesarios para la realización del proyecto.
- f) Recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y el correspondiente presupuesto detallado, señalando el origen de los fondos y los compromisos de las partes.
- g) La participación de cada parte en los resultados del proyecto, tanto tangible como intangible.

#### **QUINTA.- Forma de disponer de la propiedad intelectual**

Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad intelectual e industrial que sean objeto de este Protocolo, que serán especificados en los correspondientes convenios de colaboración establecidos por las partes. El presente Protocolo no supone cesión ni traspaso o renuncia de los derechos que correspondan a cada una de las partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial, conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la



legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

El conocimiento y la información resultante de las actividades conjuntas realizadas en el marco del presente Protocolo General o de sus convenios de Colaboración estarán a disposición de las partes y, en su caso, de sus respectivos miembros, salvo que se establezcan normas de otra índole.

#### **SEXTA.- Publicidad de las partes**

Cualquier forma de colaboración conjunta realizada en el marco del presente Protocolo deberá de reconocer y hacer constar la participación de las partes mediante el empleo de logotipos y denominaciones oficiales. Las partes podrán incorporar en sus portales en Internet “enlaces” a los portales de las otras partes, como forma de cooperar mutuamente en la divulgación, acceso y visibilidad de la Red DTI y de sus respectivos contenidos y proyectos.

#### **SÉPTIMA.- Adhesión a la Red DTI**

Podrán solicitar su adhesión a la Red DTI y ser parte del presente protocolo los destinos turísticos e instituciones públicas o privadas pertenecientes a la industria turística, tecnológica u otras industrias conexas que deseen contribuir a los objetivos y actividades objeto de este protocolo, siempre que cumplan con alguna de las siguientes tipologías:

1. Miembros titulares: Entidades locales, con arreglo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que tengan reconocida la condición de Destino Turístico Inteligente, y aquellas que hayan iniciado el proceso de conversión en un Destino Turístico Inteligente según la metodología aplicada por SEGITTUR con la elaboración del diagnóstico y plan de acción.
2. Miembros institucionales: Las Administraciones públicas y sus entes, organismos y entidades no incluidas en el punto anterior, así como las asociaciones, federaciones y agrupaciones de administraciones y/o entidades públicas, relacionadas con los DTI que trabajan en ámbitos relacionados con la metodología DTI.
3. Miembros colaboradores: Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, no comprendidas en los puntos anteriores, que por su conocimiento y ámbito de trabajo pueden aportar valor al desarrollo de los DTI.

Las personas y entidades interesadas en incorporarse a la Red como miembros colaboradores deberán presentar junto con la solicitud una propuesta de trabajo con uno o varios de los miembros Titulares o Institucionales.



La aprobación de las solicitudes se efectuará según el tipo de miembro, como sigue:

1. El alta y baja de los miembros titulares será acordada por la Comisión Ejecutiva.
2. El alta y baja de los miembros institucionales y colaboradores se acordará por la Comisión Plenaria.

## **OCTAVA.- Comisión Plenaria**

Para facilitar la realización de las actividades o proyectos específicos, se constituirá una Comisión Plenaria integrada por un representante de cada parte.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este Protocolo.

A la Comisión Plenaria le corresponde realizar el seguimiento y control de la ejecución del presente protocolo y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo.

Asimismo a la Comisión Plenaria le corresponden las siguientes funciones:

- Determinar el número, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9, y nombrar los vocales de la Comisión Ejecutiva. A tal efecto, en la primera sesión de la Comisión Plenaria que se celebre, SEGITTUR presentará una propuesta de candidatos a vocales que será sometida a la aprobación de aquella.
- Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, la incorporación a la Red de los miembros institucionales y de los miembros colaboradores.
- Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común para las partes.
- Aprobar las propuestas que eleve Comisión Ejecutiva, así como proponer y aprobar cuantas medidas y acuerdos sean considerados necesarios o convenientes para contribuir a la consecución de los objetivos de la Red.
- Elevar las propuestas que elabore o apruebe a decisión, en su caso, de los órganos competentes de las partes.
- Tratar y, en su caso, aprobar las propuestas de la Comisión Ejecutiva relativas al seguimiento de los convenios específicos que se suscriban.

La Comisión Plenaria podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite su Presidente, la Comisión Ejecutiva o un número no inferior a la tercera parte de sus miembros. Supletoriamente a lo dispuesto en esta cláusula y, en su caso, en las normas internas de funcionamiento que se establezcan será de aplicación lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en lo que sea procedente atendiendo a la naturaleza de esta Comisión.



La Presidencia y Secretaría de la Comisión Plenaria será asumida por las partes que ostenten tal cargo en la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Plenaria se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.

Para la válida constitución de la Comisión Plenaria, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso de quienes les suplan y, en primera convocatoria, la de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, una hora más tarde, la Comisión quedará constituida cualquiera que sea el número de miembros asistentes, presentes o representados.

En las sesiones que celebre la Comisión Plenaria a distancia, será de aplicación la regulación para las sesiones no presenciales de los órganos colegiados contenida en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, conforme la cual sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audio conferencias y las videoconferencias.

Los acuerdos únicamente vinculan a quienes voten a favor o se adhieran a los mismos, no vinculando a las restantes partes hasta que, en su caso, den su conformidad a los mismos.

Los acuerdos serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión, que serán aprobadas por la mayoría de los asistentes y suscritos por la Presidencia y la Secretaría.

La Comisión Plenaria, constituida en virtud de este acuerdo no tendrá naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión. Es decir, no podrá asumir obligaciones o derechos en nombre de los firmantes para la ejecución de las acciones que se ejecutan en virtud del presente documento.

## **NOVENA.- Comisión Ejecutiva**

Para facilitar la ejecución, gestión, seguimiento y cumplimiento de las actividades o proyectos específicos, se constituirá una Comisión Ejecutiva integrada por los siguientes cargos:





- a) Presidencia.
- b) Vicepresidencias, en número de 3.
- c) Vocales, con mínimo de 2 y un máximo de 8 que será establecido por la Comisión Plenaria. Los vocales serán designados por la Comisión Plenaria entre los miembros titulares, previa presentación de candidaturas por los miembros interesados. La duración de los cargos de vocales será de tres años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por el mismo período de tiempo. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los vocales se produjeran vacantes, la Comisión Ejecutiva podrá designar entre los miembros titulares los que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Comisión Plenaria. Asimismo los vocales podrán cesar por acuerdo de la Comisión Plenaria, renuncia voluntaria o por pérdida de la condición de miembro de la Red.
- d) Secretaría.

La presidencia de la Comisión Ejecutiva recaerá de forma permanente en la Secretaría de Estado de Turismo.

La secretaría de la Comisión Ejecutiva recaerá de forma permanente en el directivo de SEGITTUR que a tal efecto designe el Presidente de esta sociedad. El secretario tendrá voz pero no derecho a voto en la Comisión Ejecutiva. A la secretaría le corresponde la asistencia a la presidencia y vicepresidencias, así como las comunicaciones con los miembros de la red, convocatorias, elaboración de actas y archivo y custodia de los documentos generados por los órganos de coordinación.

Esta Comisión contará con tres vicepresidencias: Vicepresidencia de coordinación y dos Vicepresidencias institucionales.

La Vicepresidencia de coordinación la ostentará de forma permanente el Presidente de SEGITTUR o la persona en quien delegue. Le corresponde la gestión técnica y administrativa de los proyectos y actuaciones generales de la Red, ajustándose a los acuerdos de la Comisión Plenaria y la Comisión Ejecutiva.

La Vicepresidencia Institucional 1ª será ocupada de forma permanente por un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias. La Vicepresidencia Institucional 2ª será ocupada de forma permanente por un representante de la entidad pública empresarial RED.ES.

Corresponde a las Vicepresidencias Institucionales promover y dinamizar las relaciones entre los miembros y coordinar y gestionar las relaciones entre aquellos y la Comisión Ejecutiva.

Los vicepresidentes sustituirán al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad con sus mismas atribuciones en el orden de prelación en el que aparecen en la presente cláusula.



A la Comisión Ejecutiva le corresponde verificar la ejecución y realizar el seguimiento, vigilancia y control de las actividades o proyectos que se desarrollen en virtud del presente protocolo y las labores de apoyo a la Comisión Plenaria que sean necesarias o convenientes para el seguimiento y control de la ejecución del presente protocolo y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo.

Asimismo a la Comisión Ejecutiva le corresponden las siguientes funciones:

- ✦ Preparar los programas o proyectos y proponer los correspondientes convenios específicos de ejecución del presente Protocolo sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula tercera del presente Protocolo.
- ✦ Aprobar e impulsar las actuaciones de la Red y gestionar la comunicación interna y externa.
- ✦ Coordinar, dinamizar y convocar las reuniones y encuentros de los grupos y mesas de expertos y/o las mesas de trabajo. Proponer el funcionamiento de los mismos y la gestión de las actividades que ofrece la Red a sus miembros.
- ✦ Elevar las propuestas que elabore a la Comisión Plenaria y ejecutar los acuerdos de la misma.
- ✦ Proponer a la Comisión Plenaria la admisión y cese de miembros.
- ✦ La representación de la Red.
- ✦ Realizar el seguimiento de los protocolos específicos que se suscriban elevando las propuestas procedentes a la Comisión Plenaria.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este Protocolo.

La Comisión Ejecutiva podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite su Presidencia o la mitad de sus miembros y, en todo caso, al menos una vez cada trimestre.

Supletoriamente a lo dispuesto en esta cláusula y, en su caso, en las normas internas de funcionamiento que se establezcan será de aplicación lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en lo que sea procedente atendiendo a la naturaleza de esta Comisión.

La Comisión Ejecutiva se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.

Para la válida constitución de la Comisión Ejecutiva, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mayoría de sus miembros o de las personas en quienes hayan delegado la asistencia y voto.



En las sesiones que celebre la Comisión Ejecutiva a distancia será de aplicación la regulación para las sesiones no presenciales de los órganos colegiados contenida en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, conforme a la cual sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audio conferencias y las videoconferencias.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión, que serán suscritas por todos los asistentes.

La Comisión Ejecutiva, constituida en virtud de este acuerdo no tendrá naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre de los firmantes para la ejecución de las acciones que se ejecutan en el marco del presente documento.

#### **DÉCIMA.- Cesión**

El presente Protocolo se celebra en atención a la calidad de las partes y, en tal virtud, las mismas no podrán cederlo total ni parcialmente.

#### **UNDÉCIMA.- Notificaciones**

Las comunicaciones que hayan de realizarse en desarrollo del presente Protocolo se enviarán a la Secretaría del mismo.

#### **DUODÉCIMA.- Duración**

La duración del presente Protocolo se inicia en la fecha de su formalización y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, una o varias veces, hasta un período máximo de cuatro años.

La resolución del presente Protocolo supone el fin de la capacidad de las partes de asumir nuevas actividades o compromisos al amparo del mismo, y no provocará, por sí misma, la resolución de aquellas actividades y/o compromisos adquiridos por las partes formalizados previamente a aquella



resolución, manteniéndose en vigor los términos de este Protocolo a efectos de dichas actividades y compromisos, salvo y hasta que sean resueltos o venzan sus períodos de vigencia.

### **DECIMOTERCERA.- Causas de resolución del presente Protocolo**

El presente Protocolo podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por la imposibilidad de cumplir su objeto.
2. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, caso en el cual, deberá notificar por escrito a la otra parte su intención de resolver el Protocolo con tres meses de antelación. En este caso, los convenios específicos que estén en ejecución, podrán continuar desarrollándose hasta que sean resueltos o finalice su período de duración.
3. Por cumplimiento total de su objeto, aún antes del término previsto de su duración.

### **DECIMOCUARTA: Confidencialidad y protección de datos**

Las partes se comprometen a utilizar cuánta información confidencial o reservada de la otra parte le sea facilitada para el desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Protocolo, a los únicos efectos de la realización de las referidas actividades.

Igualmente se obligan a no difundir o ceder a terceros la citada información en modo alguno, comprometiéndose a observar la debida diligencia en la salvaguarda de la confidencialidad de la citada información, custodiándola debidamente e impidiendo el acceso de terceros a la misma.

Se entenderá por información confidencial cuantos datos, contenidos o documentos sean facilitados por cualquiera de las partes a la otra durante la vigencia del presente Protocolo, con indicación de su naturaleza reservada o confidencial.

Si como consecuencia de la celebración del presente protocolo se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las Partes se obligan en el presente acto al cumplimiento y observancia de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y de las disposiciones que lo desarrollen.

Leído cuanto antecede y en prueba de su conformidad, las partes firman el



presente Protocolo en tres ejemplares de idéntico tenor y validez, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vista la Memoria suscrita por la Tte. De Alcalde Delegada de Promoción Turística de la Ciudad, D<sup>a</sup>. Esther de las Mercedes García Fuentes, con fecha 17/02/2020.

Vista la providencia firmada por el Sr. Alcalde D. José Javier Ruiz Arana con fecha 18/02/ 2020.

Visto el informe del Sr. Secretario, D. José Antonio Payá Orzaes, con fecha 19/02/2020.

Es por todo ello, por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Aprobar la solicitud de adhesión a la red de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI).
- 2) Aprobar el protocolo general de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la red de destinos turísticos inteligentes (Red DTI), según el texto incorporado a la presente propuesta.
- 3) Una vez aprobada la adhesión y aceptado el protocolo de actuación, publicar el presente acuerdo en el Portal Municipal de Transparencia."

Toma la palabra, en representación del Grupo Municipal Socialista, la Concejala D<sup>a</sup> Esther García, exponiendo que esta propuesta parte de la Secretaría de Estado de Turismo que, a través de la Oficina de SEGITTUR, ha puesto en marcha un proyecto de destinos turísticos inteligentes, que pretende contribuir a la mejora de la competitividad en los destinos turísticos españoles, pero desde una perspectiva de la sostenibilidad y la accesibilidad desde los nuevos modelos de gobernar, que incluya la innovación y la tecnología como herramientas.

Explica que pueden ser miembros de esta red las instituciones, Administraciones públicas, sus entes, organismos, entidades públicas que, entre otras, estén destinadas con los DT, como es el caso de este Ayuntamiento.

Asimismo, entiende que es importante e interesante pertenecer a esta red, que lo que pretende es la promoción y que los destinos figuren como espacios turísticos innovadores consolidados en una infraestructura tecnológica vanguardista, que garantice el desarrollo sostenible del territorio turístico accesible para todas las personas que faciliten la interacción y la integración del visitante con el entorno, que incremente la calidad de su experiencia en el destino y mejorando la calidad de vida de los residentes.



De igual modo, refiere que, siendo Rota municipio turístico desde el 2007, se tiene que adaptar al nuevo Decreto en el 2017, renovado de nuevo el pasado año 2019, año en el que por la legislatura anterior se aprobó en este mismo Pleno un Plan de Calidad Turística, así como se instalaron códigos QR en los principales edificios turísticos de la localidad, como el Castillo de Luna, el Mercado de la Merced, la Iglesia de la O, para que las personas sordas también tuvieran acceso a esa información, haciendo estos edificios mucho más accesibles.

Por otro lado, comenta la Sra. García Fuentes que este año están trabajando en la mejora de la señalización turística inteligente, un proyecto en el que están trabajando ahora mismo y que en unos meses se irá viendo, indicando que el proyecto de Destino Turístico Inteligente es un proyecto ambicioso y de largo recorrido, no un proyecto que se va a ver ya, sino que va a tardar un poco de tiempo, con el que se pretende desde la Secretaría de Estado de Turismo promover un nuevo marco de referencia para consolidar los niveles de desarrollo y la competitividad del módulo turístico español actual y que se constituye como un instrumento facilitador de transformación del sector turístico, respondiendo así a las nuevas necesidades.

En cuanto a la participación de este Ayuntamiento, manifiesta que tendría como objetivo promover las sinergias y las transferencias tanto de información como de conocimiento con otros DTI, impulsando así el proyecto, fomentaría también público-público y público-privada y contribuiría a garantizar el liderazgo de España en materia de inteligencia turística.

Explica de igual modo que pertenecer a esta red no tiene compromiso financiero, con lo que no repercutirá en gastos para este Ayuntamiento, entendiendo la importancia de seguir trabajando en este sentido, al ser Rota un municipio turístico, para que, de esta forma, las personas que les eligen tengan la misma facilidad que otras localidades que ya son miembros de esta red, y tengan información en las diferentes ofertas culturales, gastronómicas, etc.

Concluye diciendo la Concejala D<sup>a</sup> Esther García que, por todo ello, lo que traen a Pleno es que entre todos los grupos políticos que forman el arco plenario aprueben la solicitud de adhesión a esta red de destinos turísticos inteligentes.

Así como aprobar también el Protocolo General de Actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la red de destinos turísticos inteligentes y, una vez aprobada, esa adhesión y aceptando el Protocolo de Actuación, publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia.



Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Turística de la Ciudad dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix).

**PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO (IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA), D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ROTA.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2020, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4,5) de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilberto Bernal Reyes; y **LA ABSTENCIÓN** (6,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y del representante del **GRUPO MIXTO**, D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente Moción del Sr. Concejale del Grupo Mixto (Izquierda Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, sobre el Patrimonio Arqueológico de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Quedando claramente protegido nuestro Patrimonio en las leyes 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Disponiéndose de una Carta Arqueológica en la localidad, elaborada por Ramón Corzo, que fue financiada por la Delegación Provincial de Bienes Culturales el 4 de febrero de 2008 (BOE nº 43, 03/03/2008) para la revisión actual del PGOU; y contando dicha Carta con numerosos datos incompletos, erróneos y desactualizados, como por ejemplo:

- La ausencia de yacimientos registrados por expertos del Museo Arqueológico de El Puerto de Santa María.



- La desaparición del yacimiento localizado en un tramo de la Playa del Rompidillo, que la Base Natural y Cultural de Rota puso en conocimiento de este Ayuntamiento en 2011 para su traslado a la Delegación Provincial de Cultura.
- O, por último, la datación errónea de algunos yacimientos anotados en dicha Carta Arqueológica por parte de la Base Natural y Cultural de Rota (en marzo de 2016) como el yacimiento ubicado en el actual Descansadero de los Pozos del Galgo datados por Francisco Giles en el Neolítico, pero que tras analíticas más recientes realizadas lo sitúan a inicios de la Edad del Cobre, es decir, con cerca de 3 mil años de diferencia.

La situación de nuestra Carta Arqueológica pone, pues, en grave riesgo el Patrimonio histórico local, ya que puede provocar la desaparición de restos de incalculable valor para la historia de nuestro municipio. Los errores y los datos incompletos pueden dar lugar a situaciones paradójicas e indeseables tales como: en una zona donde actualmente se indica un yacimiento no lo haya, impidiendo este error la realización de obras con un perjuicio innecesario para su propietario; o que, por el contrario, se autoricen obras en yacimientos no registrados que pueden conllevar su total destrucción.

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente Moción:

1.- Instar al Alcalde de Rota a la urgente actualización de la Carta Arqueológica Municipal con el fin de subsanar los errores señalados por numerosos estudios, con el fin de garantizar la conservación de nuestros yacimientos arqueológicos y evitar nuevas agresiones a nuestro Patrimonio.

2.- Instar al Alcalde de Rota a conveniar con la Universidad de Cádiz la elaboración de un inventario arqueológico, así como continuar con la prospección arqueológica en el término municipal.

3.- Instar al Alcalde de Rota a agilizar las gestiones para la apertura de un museo o sala de exposiciones sobre la Arqueología y el Patrimonio local."

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la enmienda presentada por la Cuarta Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Esther Mercedes García Fuentes, con el siguiente contenido:

"D<sup>a</sup> Esther Mercedes García Fuentes, Cuarta Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula enmiendas a la moción presentada por el concejal D. Pedro Pablo Santamaría Curtido que se debatirá





en el punto 7º de la sesión plenaria a celebrar el día 27 de febrero de 2020, que son las que a continuación se exponen:

1.- **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN** del punto primero de la parte dispositiva de la moción que dice: "*Instar al Alcalde de Rota a la urgente actualización de la Carta Arqueológica Municipal con el fin de subsanar los errores señalados por numerosos estudios, con el fin de garantizar la conservación de nuestros yacimientos arqueológicos y evitar nuevas agresiones a nuestro Patrimonio*".

El texto que proponemos es el siguiente: "*Instar al Alcalde a que a la mayor brevedad solicite a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía que emita informe sobre si la Carta Arqueológica Municipal presenta errores, con el objeto de estudiar la necesidad de elaborar una carta nueva, con el fin de garantizar la conservación de nuestros yacimientos arqueológicos, y evitar nuevas agresiones a nuestro Patrimonio*".

2.- **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** del punto tercero de la parte dispositiva de la moción que dice: "*Instar al Alcalde de Rota a agilizar las gestiones para la apertura de un museo o sala de exposiciones sobre la Arqueología y el Patrimonio local*".

El texto que proponemos es el siguiente: "*Instar al Alcalde de Rota a que agilice las gestiones para la búsqueda de un espacio óptimo que pueda albergar un museo o sala de exposiciones sobre la Arqueología y el Patrimonio local*".

3.- **ENMIENDA DE SUPRESIÓN** del punto segundo de la parte dispositiva de la moción."

D. Pedro Pablo Santamaría, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), inicia el turno de intervenciones para explicar el sentir y el objetivo de esta moción, remitiéndose para ello al año 2008, ya que la Carta Arqueológica que tienen ahora mismo sobre yacimientos arqueológicos en la localidad de Rota data del 2008, pero con el paso del tiempo son numerosos los estudios de numerosos arqueólogos, sobre todo relacionados con el Museo del Puerto de Santa María y de Cádiz, en los que han detectado que aquella Carta Arqueológica tiene determinados errores puntuales, como por ejemplo, la ausencia de yacimientos registrados con posterioridad por el Museo Arqueológico del Puerto de Santa María, dentro del término municipal de Rota.

Explica que cuando se habla de yacimientos arqueológicos, tienen que pensar también en la parte del Arroyo del Salado, que es una parte rica en yacimientos arqueológicos, y que están hablando de épocas del cobre, de la prehistoria, incluso yacimientos romanos y fenicios, por lo que hay una



riqueza patrimonial que para muchos ciudadanos es desconocida, pero que está constatada con estudios, sin embargo la Carta Arqueológica que tienen en la actualidad no reconoce algunos de ellos.

Como otro ejemplo destaca la desaparición de un yacimiento localizado en la playa del Rompidillo, que es un hecho que la Base Natural y Cultural de Rota puso en conocimiento de este Ayuntamiento, para que lo trasladara a la Delegación Provincial de Cultura, o por último también, la constatación de la datación errónea, puesto que se data en algunas fechas erróneamente algunos yacimientos con posterioridad, estando hablando, por tanto, de técnicas que han mejorado o errores que se tienen que subsanar.

Indica asimismo que, en tal sentido, se encuentran en Rota con una Carta Arqueológica de 2008, con estos errores, y que puede dar situaciones perjudiciales para este patrimonio, ya que si por ejemplo se indica actualmente la existencia de un yacimiento en alguna zona donde no lo hubiera, eso perjudica al propietario de ese terreno, o al contrario, que hubiera un yacimiento en un campo, en un terrenos, sin conocimiento del propietario, porque no está registrado como tal, lo que podría conllevar la desaparición o destrucción, porque hubiera una maquinaria que echara por tierra todo este yacimiento arqueológico.

Por todo ello, concluye el Sr. Santamaría Curtido que presenta esta moción hoy aquí porque, aparte que se encuentran en una semana en la que han celebrado todos el descubrimiento de la muralla Almohade y de las distintas actuaciones que se están haciendo en el conjunto histórico, también quieren poner el foco de atención en yacimientos arqueológicos que existen en la localidad y que, en un futuro, ese deseado Museo Arqueológico Patrimonial que han de tener en Rota podría ser también un punto turístico interesante para seguir trabajando.

En conclusión, indica que el primer paso para ello es que se subsanen estos errores de la Carta Arqueológica y estos fallos de datación de localización, para que, a partir de ahí, puedan construir el futuro museo que también han incorporado en su moción.

A continuación, toma la palabra la Sra. García Fuentes, en representación del Grupo Municipal Socialista, indicando que cuando vieron la Moción entendieron que era necesario hacer esta enmienda, porque en lo que respecta al primer punto, desde la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, han tenido varias veces reuniones en las que se ha estado hablando de esa Carta Arqueológica, refiriendo que sería interesante saber esos datos que proporciona la Base Natural, que es la Asociación que ha estado trabajando en ese sentido y detectándose errores por esa persona experta, si bien aclara que ni el Alcalde ni el Ayuntamiento tienen competencia, sino que tendrían que instar, más bien, a la Consejería de Cultura, para que sean ellos realmente los que vean, mandándoles esos errores, y que sean los que



decidan y, en todo caso, corrijan esos errores de la Carta Arqueológica, porque son los que tienen la competencia en esa materia.

En cuanto al segundo punto, manifiesta D<sup>a</sup> Esther García que han propuesto una enmienda de supresión, porque ya se ha realizado un primer catálogo, que está editado tanto en papel como en la web, pudiendo accederse a ese catálogo de piezas arqueológicas de las que han encontrado aquí en la localidad, señalando que continúan trabajando para seguir catalogando más material.

Expone también que este año es cierto que han parado en ese catálogo, pero han trabajado también en la recuperación de la muralla, se ha puesto en valor la recuperación también del arco de la Villa y otros paños de muralla que también se han encontrado en edificios municipales que también es importante poner en valor, siendo la intención de esta Corporación, en esta nueva legislatura, seguir trabajando en esa línea de recuperación del patrimonio, indicando que se están haciendo unos trabajos, que salieron en prensa la semana pasada, de geodetección en el Mercado Central, con el laboratorio de historia de la Universidad de Cádiz para, una vez que han aparecido las piletas que están fuera del mercado, ver si dentro hay más restos y poderlos también catalogar.

Asimismo manifiesta que se ha solicitado a diferentes museos de la provincia, donde hay restos de la localidad, una petición de acceso a esos archivos, para incluir un poco más de información de los catálogos y seguir en contacto con ellos, para la obtención de más datos que ayuden a tener un catálogo final, para que todo este material esté catalogado. De igual modo, refiere que están también en contacto con el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y con la Consejería de Cultura, que son los que realmente tienen la competencia.

Con respecto a los convenios con la UCA, de los que también se habla en la Moción, expone la representante del Grupo Municipal Socialista que se tendrán estos convenios en base a proyectos y como ahora se está haciendo la geolocalización, trabajarán en eso, porque no han dejado nunca de trabajar con ellos.

En cuanto al punto tercero, manifiesta que tendrán que instar a la gestión de una búsqueda de un espacio apropiado y óptimo para que albergue ese futuro museo, refiriendo que en la legislatura anterior también estuvieron haciendo gestiones para la búsqueda de ese espacio y van a seguir en esa línea, buscando un espacio óptimo en el que puedan disfrutar, tanto los roteños como las personas que vienen de fuera, de todo ese material arqueológico que tienen en la localidad.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal D. José Alberto Izquierdo, en representación del Grupo Popular, exponiendo que lo lógico es



que cuando se habla de patrimonio arqueológico del pueblo, todo el mundo quiera no solo conservarlo, sino también cuidarlo y adecentarlo, dentro de unas medidas de conservación preestablecidas.

Asimismo, manifiesta que, según prevé la ley, un bien de interés cultural es cualquier inmueble y objeto mueble de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, que haya sido declarado como tal por la Administración competente, pudiendo ser también declarado, como bien de interés cultural, el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

En cuanto a los yacimientos y a las zonas arqueológicas, al no estar visibles, presentan un problema a la hora de comenzar una posible obra, y nada más comenzar una excavación pueden encontrarse con la sorpresa de hallar restos romanos, fenicios, cartagineses, etc., por lo que sería interesante actualizar la Carta Arqueológica Local, no solo para no poner en riesgo el patrimonio histórico local, sino también para asegurar las posibles intervenciones en cuestión de construcción en su suelo.

Expone de igual modo el Sr. Izquierdo Rodríguez que el pasado 5 de febrero, en la Confederación de Empresarios de Cádiz, por parte del Sr. Alcalde se presentó a Rota como un potencial de inversión, un lugar perfecto para invertir, un enclave extraordinario y con alta calidad de vida, una ciudad habitable, sostenible, integradora y única, con lo que están totalmente de acuerdo, pero sería dar un pasito atrás que, después de la creación de un proyecto de obra para posibles líneas de inversión, se encontrara un yacimiento después de las excavaciones para la colocación de los cimientos, por tanto, todo aquello que puedan recuperar del patrimonio local que les haga únicos y les ayude a conservar y a conocer mejor la historia del pueblo de Rota, sus antepasados y demás, será un importante aporte cultural que se podría sumar a la oferta turística y, además, hará a Rota más atractiva aún, para que no solo les visiten, sino también para invertir en ella.

Opina también que, además del Centro Multicultural Hispanoamericano, que se pondrá en marcha con la historia de Rota en concordancia con la Base Naval, también se necesita el museo dedicado al uso de su historia y patrimonio, que aún desconocen su ubicación, ni cuándo se va a realizar, ni para cuándo será una realidad.

Por último, manifiesta el Concejel del Grupo Popular que habría que hacerle un guiño a la Base Natural de Rota, que no paran de trabajar en pro del patrimonio del pueblo, y desinteresadamente para ser más concretos.

El Sr. Santamaría Curtido interviene nuevamente exponiendo que la finalidad de esta moción es impulsar la Carta Arqueológica, por lo que no le



gustaría que con las enmiendas esto se convirtiera en un pasar la pelota a otro organismo, para que pasara otra legislatura más sin esa actualización, esperando que la responsabilidad política también de los que gobiernan sea que, una vez que se pida el informe a la Consejería, a la Delegación Provincial, haya un seguimiento y una continuidad y se pongan todos los recursos municipales a su alcance.

Con respecto a la enmienda de supresión, expone D. Pedro Pablo Santamaría que tampoco ven ningún problema por suprimirlo, entendiendo que es verdad que el inventario está hecho, pero también entiende que ese inventario habría que revisarlo, porque se han detectado también por parte de especialistas algunos errores de localización, no precisamente en el municipio de Rota, sino de piezas de otro sitio que están incorporadas.

En relación al futuro museo, que tiene conocimiento que por parte de la Delegación se ha estado en contacto ya con algunos ciudadanos que tienen piezas, expone que se tenga especial sensibilidad a la hora de trabajar con ellos y de pedir colaboración, para no provocar el rechazo de esos ciudadanos, haciendo referencia a que a la Sra. Delegada le ha llegado, concretamente de su parte, un documento en el que otros municipios, como el caso de Villamartin, pide la colaboración ciudadana de personas que tienen piezas arqueológicas de gran valor museístico, con todas las garantías de conservación, tanto para la persona como por parte del Ayuntamiento, opinando que hay mecanismos para que la colaboración ciudadana sea favorable, porque no le gustaría que hubiera un rechazo, como ciertos ciudadanos les han comentado también, puesto que se está presionando de una forma incorrecta o errónea, lo que podría dar lugar a que muchos roteños no quieran colaborar en la entrega de esas piezas arqueológicas, reiterando que ya la Delegada tiene en su poder una batería de compromisos por parte del Ayuntamiento, de custodia de esas piezas arqueológicas, que le gustaría que se tuvieran en cuenta, porque sabe que ya el Ayuntamiento está trabajando en ello, pero que no se creara el efecto contrario.

En cuanto a la segunda enmienda de modificación, de instar a la búsqueda de ese espacio óptimo, manifiesta el Sr. Santamaría Curtido que todos lo llevaban en sus programas electorales, por tanto, están de acuerdo en que hay que buscar, a la mayor brevedad posible, un espacio para ese museo arqueológico y también, como dijera en la primera intervención, focalizar en la Carta Arqueológica, que les va a dar una buena idea de cuál es la historia más antigua del municipio y, a partir de ahí, seguir cronológicamente hacia adelante con la consecución final de ese ansiado museo.

En conclusión, expone el Concejal del Partido Izquierda Unida que acepta las tres enmiendas, en los términos en los que acaba de explicar, pidiendo también a la Delegación que no por poner ya la petición en la Consejería, se crucen de brazos y sean transigentes con el paso del tiempo,



como puede ocurrir, aunque espera que no, reiterando que quiere lanzar también esa propuesta de que se agilice la Carta Arqueológica.

El Sr. Alcalde interviene para completar todo lo que se ha expuesto, manifestando que como dijeron en la Comisión Informativa y han tratado también de exponer aquí, quiere incidir en que comparten plenamente el fondo y la filosofía de la moción que trae Izquierda Unida, pero se puede comprender por parte de la oposición que, en muchas ocasiones, explicar bien o el plantear una palabra compromete a una serie de cuestiones, que incluso se pueden escapar o no hacer que se cumplan compromisos que se adoptan en el Pleno, y es algo de lo que quieren huir, sobre todo, para no hacer brindis al sol, sino que lo que aquí se apruebe sea realizable.

Expone el Sr. Alcalde que no hay ningún inconveniente en cargar una nueva Carta Arqueológica y en detectar qué posibles errores existen, pero que quien tiene la información fidedigna y la competencia para dar esos datos es la Consejería, por tanto no debe interpretarse como pasarle la pelota, sino como que van a pedir información sobre qué aspectos no se cumplen o piensan que se deben de corregir de la Carta Arqueológica y sobre esa información se hará la actualización o la nueva Carta Arqueológica que proceda, entendiendo que el orden es importante, porque si no estaría faltando probablemente mucha información de la que dispone la Consejería y que no tienen aquí en el Ayuntamiento.

Por otra parte, señala que, con respecto al Museo, efectivamente todos lo llevaban en el programa y lo quieren hacer cuanto antes, incluso hubo un intento y no pudo salir por cuestiones judiciales, pero siguen buscando fórmulas, si bien opina que hay una cuestión sobre la que gira todo esto, que es el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, teniendo que decir públicamente que agradece a Izquierda Unida, que por cierto ha sido el único partido que ha aportado sugerencias, reclamaciones y alegaciones al documento aprobado inicialmente, porque ha habido un interés en mejorar ese documento o esa propuesta y, en breve, tendrán conocimiento del documento corregido, en el que hay una serie de propuestas de ubicación para ese tipo de espacios, concretamente una propuesta en el edificio donde estaba la Fundación o en edificios que colindantes con la Iglesia de la O, o incluso en el espacio que pudiera crearse en el entorno de la Plaza de la Merced, por tanto, existen distintas propuestas sobre las que podría plantearse ese futuro edificio de museo para la ciudad, entendiendo que en el momento en el que tengan ese documento aprobado definitivamente, que esperan sea a la mayor brevedad, empezarán a trabajar sobre esos espacios, donde ya ha habido incluso algunos contactos con distintos propietarios para llegar a un acuerdo que pudieran tenerlo a su disposición a la mayor brevedad, así como los fondos a través de la EDUSI, y estarían a disposición de hacer intervenciones de este tipo.



Por tanto, plantea el Sr. Alcalde que debe entenderse que lo que quieren plasmar aquí es lo realizable y lo más posible de llevar a cabo a la mayor brevedad, y lo demás, evidentemente queda dicho, pero que tienen trabajo por delante para ir completando estas cuestiones, de ahí la enmienda y ahí matizar algunas cuestiones.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda presentada por la Cuarta Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Esther Mercedes García Fuentes, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix).

El Sr. Alcalde manifiesta que el primer punto de la Moción enmendado, quedaría con el texto "Instar al Alcalde que a la mayor brevedad solicite a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía a que emita informe sobre si la Carta Arqueológica Municipal presenta errores con el objeto de estudiar la necesidad de elaborar una Carta nueva, con el fin de garantizar la conservación de nuestros yacimientos arqueológicos y evitar nuevas agresiones a nuestro patrimonio"; y que el segundo punto quedaría con el texto "Instar al Alcalde de Rota a agilizar las gestiones para la búsqueda de un espacio óptimo que pueda albergar un Museo o Sala de Exposiciones sobre la arqueología y el patrimonio local."

Sometida a votación por la Presidencia la Moción del Sr. Concejale del Grupo Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, una vez enmendada, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix).

**PUNTO 8º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA Y DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO, D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO (PARTIDO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA), D. MOISÉS RODRÍGUEZ FÉNIX (PARTIDO PODEMOS) Y D. GILBERTO BERNAL REYES (CIUDADANO-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA), SOLICITANDO LA APROBACIÓN DE DIVERSOS ACUREDOS EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN SEXUAL.**



Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2020, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (10,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN** (0,5) del representante del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente Moción conjunta del grupo municipal del Partido Socialista y de los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, solicitando la aprobación de diversos acuerdos en relación con la orientación sexual, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

En 1969, en los disturbios de Stonewall, las personas tras\* levantaron su voz por primera vez en contra del rechazo que sufrían por parte de la sociedad.

50 años después, este colectivo continúa luchando a diario para que se les reconozcan unos derechos que hoy día aún no les son reconocidos, como puede ser la autodeterminación de género.

A día de hoy, siguen siendo uno de los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad, lidiando constantemente con el rechazo y la incompreensión, y viéndose a menudo relegadas a la invisibilidad.

El día de la Visibilidad Trans\* se celebra cada 31 de marzo desde el 2009 precisamente para contrarrestar esta sutil forma de transfobia y para dar a conocer mejor la realidad de estas personas.

Asimismo, el artículo 43.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, proclama el deber de los poderes públicos de Andalucía de establecer políticas que promueva “las acciones necesarias para eliminar la discriminación por opción sexual y transexualidad, garantizando la libertad de decisión individual”.

Además, el artículo 2 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de





los derechos de las personas transexuales de Andalucía reconoce que toda persona tiene derecho “al reconocimiento de su identidad de género, libremente determinada” (2.2), “a ser trata de acuerdo con su identidad de género” (2.4) y libertad, conforme a su identidad de género, en los diferentes ámbitos de la vida social” (2.5).

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a que ize la Bandera Trans\* en el Consistorio cada 31 de marzo, en conmemoración del Día de la Visibilidad Trans\* y contribuir así en la consecución de una sociedad más justa e igualitaria.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a promover la sensibilización de la sociedad roteña a favor de la libre determinación de la orientación sexual e identidad de género con charlas dirigidas a toda la Comunidad Educativa (docentes, padres y alumnado).

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a revisar, a través del Consejo Escolar Municipal, el cumplimiento del Protocolo de actuación sobre identidad de género en los centros escolares del municipio.

CUARTO.- Instar al Gobierno Municipal a trabajar conjuntamente y a apoyar a la Asociación ROMA de nuestra ciudad en el desarrollo de acciones y objetivos para erradicar la discriminación, la desigualdad y la violencia contra cualquier orientación sexual e identidades de género.”

Expresa el Sr. Alcalde que al ser una moción conjunta, dará lectura íntegra al texto para que luego haya una breve intervención de los distintos portavoces con respecto a su contenido, destacando que fue iniciativa de Izquierda Unida y de Podemos a la que se suma Ciudadanos y el Partido Socialista.

Tras la lectura de la moción por el Sr. Alcalde, seguidamente toma la palabra D. Pedro Pablo Santamaría, explicando que esta moción se la comparten los compañeros de Adelante El Puerto, por lo que habla en nombre de Podemos y de Izquierda Unida, queriendo agradecer públicamente la colaboración en su redacción con los dos grupos proponentes en principio, a los que después se han sumado los demás, a la Asociación y colectivo Roma, que también está presente aquí, animándoles a que sigan luchando y que si esa es la moción aprobada, cada 31 de marzo verán la bandera trans ondear en el Ayuntamiento.



A continuación, hace uso de su turno la Concejala representante del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Macarena Lorente, preguntando en primer lugar si sería posible votar la moción por puntos, de manera separada, respondiéndosele por señales que ha de ser votada de forma conjunta.

Continúa la Sra. Lorente Anaya diciendo que el Partido Popular es un partido que se opone a cualquier tipo de discriminación y desigualdad entre las personas, destacando que las personas que sufren discapacidades, a menudo, también sufren discriminaciones por barreras arquitectónicas y por los límites de infraestructuras que les impiden realizar su actividad diaria; la discriminación por maternidad, que puede surgir en el entorno laboral, haciendo que se trate a una mujer de forma diferente por la posibilidad de tener hijos; la discriminación por edad, sobre todo en el ámbito laboral, cuando se ve que la edad ideal para trabajar es la comprendido entre los 25 y los 45 años, y cuando se tiene más de 50 o 55 años, es casi misión imposible encontrar trabajo; la discriminación y los prejuicios por apariencia física; las sexistas, que establecen a las mujeres en una posición inferior respecto al hombre, únicamente por el hecho de serlo; las discriminaciones religiosas, cuando las personas reciben un trato injusto y desfavorable por no practicar y compartir las ideas religiosas de la sociedad en la que se vive; las de ideología política; las discriminaciones que se hacen en base a la orientación sexual de las personas o a la identidad de género; las que surgen de las políticas institucionales que favorecen directa o indirectamente a un colectivo y perjudica a otro, porque aunque las políticas de las instituciones deberían de ser justas para todos, eso no siempre es así; y, también, la discriminación que convierte a los habitantes de distintos territorios de un mismo país en ciudadanos de primera, segunda y hasta de tercera clase, por nacionalidad, por raza, por formación profesional y hasta por el barrio en el que se vive.

Manifiesta asimismo que, en contra de la discriminación, del acoso y de la violencia hacia todas las personas y en todos los ámbitos, porque antes que heterosexuales, gays, lesbianas, transexuales, bisexuales y más, son personas y defienden profundamente el respeto a las personas.

En cuanto a la moción en concreto, entiende la representante del Grupo Popular que izar la bandera trans cada 31 de marzo en el Consistorio, en poco o nada contribuye a conseguir una sociedad más justa e igualitaria, y sí contribuye, sin embargo, a alimentar la demagogia de determinados grupos políticos de la que van más que sobrados.

Respecto a los puntos 2 y 3, expone que según entienden no son competencia municipal, opinando además que, con la vaguedad con la que están redactados, sería tanto como dar un cheque en blanco a una actividad que va dirigida a menores de edad y cuando se trata de menores de edad hay que ponerse uno guantes muy finos y ser extremadamente cautelosos, porque la protección de los menores está por encima de cualquier consideración u opinión política, todo ello desde un profundo respeto a la libertad individual de



la persona, pero también desde un profundo respeto a la libertad de la educación y el respeto a que los padres decidan la educación que quieren para sus hijos.

Por último, y en cuanto al punto número 4, referente a la Asociación ROMA, en base a la tolerancia y el respeto, manifiesta que no tienen problema en que se apoye por el Ayuntamiento, por tratarse de un colectivo que está defendiendo una realidad.

D<sup>a</sup> Encarnación Niño interviene acto seguido, como portavoz del Grupo Municipal Socialista, agradeciendo agradecer la generosidad, tanto de la Asociación Roma, que les ha permitido ser hoy aquí sus portavoces, así como a los distintos proponentes de esta moción, Izquierda Unida y Podemos, que también han permitido que otros grupos se adhieran sin ningún problema para defender lo que creen a todas luces que es ir por el camino de la igualdad y de la justicia de una sociedad cada día más igualitaria para todos.

Hace referencia a que Rota, desde 2018, es un municipio adherido a la Red de municipios orgullosos de Andalucía, con lo cual, nunca mejor dicho, uno de los mayores orgullos que tienen es que son el primero de la provincia de Cádiz y, a día de hoy, el colectivo trans es precisamente de los más discriminados, soportando estadísticas que indican que 8 de cada 10 personas trans se encuentran en situación de desempleo o que 1 de cada 3 toman la decisión de suicidarse, debido a los agentes externos que condicionan su vida día a día así, por tratos vejatorios o incriminatorios.

Por todo ello, entiende que es fundamental poder facilitar desde las distintas instituciones las herramientas y habilidades sociales que sean necesarias para prevenir situaciones que pongan en riesgo el bienestar psicosocial de las personas por el solo hecho de ser trans, así como impulsar su mayor visualización.

Refiere también que, por otro lado, en conexión con el Día Internacional de la visibilidad del 31 de marzo, hay una comisión de derechos humanos de la ONU, que concretamente con su experto de protección contra la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género urgía a todos los Estados y a todas las Administraciones a garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos humanos para personas trans y de géneros diversos, por tanto, no es una moción de un grupo en ningún municipio específico, sino una necesidad que demandan los expertos de la Organización de Naciones Unidas, donde se afirmaba que la identidad de género es un elemento constitutivo de las personas y que, por tanto, hay que defenderlo, insistiendo desde este Ayuntamiento en que el único sendero para construir esa sociedad más justa y más igualitaria y para acabar con la crueldad de la intolerancia es la educación.



Por tanto, hace constar la Sra. Niño Rico que desde el Ayuntamiento van a seguir apostando por talleres que se realizan dentro de la oferta educativa para todos los centros, los cuales, en este año, han iniciado y continuado, por ejemplo, los talleres de diversidad efectivo sexual, que se han realizado a más de 300 alumnos de 6º de primaria y de segundo de ESO; talleres en “La igualdad nos necesitamos”, a más de 100 alumnos de cuarto de primaria; talleres de “Sonamos en igualdad”, a más de 8 aulas de 5º de primaria; talleres “Modelando la igualdad”, para alumnos de 2º de primaria, que ha llegado hasta 192 alumnos y alumnas.

De igual modo, indica que también han apostado por los programas de tipo preventivo, los patios inclusivos, para evitar el acoso escolar y para apoyar a los distintos alumnos y alumnas con síndrome de asperger; los talleres de emociones y talleres de marionetas, para que a través del ocio también hablen de diversidad y de igualdad, todos ellos dirigidos a más de 1.200 alumnos y alumnas.

Prosigue diciendo la portavoz socialista que entienden fundamental que los niños y las niñas de los centros, aunque son a los que más se dirigen, precisamente, no son los que más lo necesitan, a la vista de las declaraciones que hoy se han realizado aquí por parte del Partido Popular, ya que quien más lo necesitan son los adultos, por eso, desde la Delegación de Diversidad van también a fomentar esa educación en el entorno familiar de las personas trans, para ayudar a sus familias y a sus entornos más cercanos a conocer, a eliminar obstáculos, a denunciar, a dotarse de más comprensión, a eliminar estereotipos, que son los objetivos que desde esta Corporación, de la mano también y con la ayuda de la recién creada Asociación ROMA, quieren seguir impulsando a través de uno de sus organismos más interesantes, que es la Escuela de Familia Municipal.

En otro orden de cosas, informa D<sup>a</sup> Encarnación Niño que, en el mes de octubre, a través de distintos miembros de la Asociación ROMA, van a organizar las primeras jornadas de educación igualitaria, donde concretamente se trabajará la identidad de género en el sistema educativo, la detección y la intervención integral contra el acoso LGT fóbico con la Educación Secundaria y construirán así escuelas seguras para los géneros y las sexualidades diversas, que irán dirigidas a alumnos, a docentes, a familias, a AMPAS y a la comunidad educativa, en general.

Expone también que, antes de terminar, quiere dirigirse al Partido Popular, porque les parece que deberían ya de terminar con esa subordinación de sus preceptos a los preceptos antidemocráticos que ha puesto en el panorama político el grupo de VOX, que deben volver a la Constitución, a los derechos de la tolerancia, a la visibilidad de todos y a la visibilidad de la educación en valores.

Para terminar, la Sra. Niño Rico pasa a dar lectura a unas palabras de una niña de 8 años trans, que habló ante la Asamblea de



Extremadura hace unos meses, concretamente en diciembre de 2019, diciendo lo siguiente:

“Me llamo Elsa, tengo 8 años, no es la primera vez que se habla de mí en este sitio, en la Asamblea de Extremadura.

Hace cuatro años vino mi madre y estuvo contando cuál era mi historia.

Soy una chica transexual, vivo en Arroyo de San Serván, y en los cuatro últimos años he vivido un camino muy importante, el camino a mi felicidad.

Estoy en el Colegio Nuestra Señora de la Soledad de mi pueblo y allí he tenido la suerte de que mis compañeros y compañeras han comprendido como soy desde el primer día.”

Concluye la portavoz socialista deseando que ojalá todos los presentes sean capaces de aprender de todos esos niños y niñas que asumen mucho mejor la diversidad de su entorno.

D. Pedro Pablo Santamaría, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), manifiesta que la intervención del Partido Popular les ha dejado la moral por los suelos, y aunque hoy renunciaba el concejal de Vox, lo que ha leído la concejala del Partido Popular está escrito en esa senda del grupo de extrema derecha, lamentando que el Partido Popular adopte esta postura, demostrando además un desconocimiento de una Consejería que ellos están gestionando de la Junta de Andalucía, porque a su parecer la portavoz del Partido Popular no conoce que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la Consejería de Educación ya ha dispuesto un protocolo de actuación en los casos de identidad de género en los centros escolares, por tanto, ha dicho ahora mismo una barbaridad como una casa diciendo que no es competencia municipal.

Indica que en ese protocolo se establece que los centros educativos donde se detecta que hay un alumno trans tienen que hacerse una serie de medidas encaminadas a toda comunidad educativa, que si quieren se lo puede pasar después, porque según ve el Partido Popular desconoce totalmente ese protocolo de actuación, por tanto, se encuentran dentro de la norma de actuación de la Junta de Andalucía, que recuerda que la está gobernando el Partido Popular con Ciudadanos y con la sombra alargada de Vox, como se ha visto hoy, para los protocolos de actuación en caso de identidad de género, porque después los partidos de ultra derecha defienden la Constitución Española, pero se les olvida los artículos más fundamentales como es, en este caso, la no discriminación por sexo.



Por otro lado, hablan de no hacer nada con la visibilización y con la colocación de la bandera trans en el Ayuntamiento, cuando es precisamente la aptitud de querer ocultar lo que buscan en ese primer punto, la visibilización, preguntando a la Concejala del Grupo Popular si conoce cuál es la bandera trans, porque a lo mejor ni la conoce todavía y debería de conocerla, porque ya son muchos los Ayuntamientos que están promoviendo esta medida, pero el Partido Popular en Rota, hoy, deja mucho que desear.

En cuanto a la competencia municipal, indica el Sr. Santamaría Curtido que es de los centros educativos, porque es un protocolo de actuación por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía pero, además, en el caso de incumplimiento, tienen un órgano municipal, como es el Consejo Escolar Municipal, a través de la EOE, del Equipo de Orientación Educativa, que también debe de vigilar el cumplimiento de esos protocolos, que según les consta no se está cumpliendo, por lo tanto, es competencia municipal.

Por último, se dirige a la Sra. Lorente Anaya indicando que ha sacado a colación el pin parental, preguntando si firma solo su discurso Vox o no sabe quién lo firma, porque la verdad es que les ha dejado a todos hoy con la boca abierta, esperando que el Partido Popular en Rota, como ha dicho la portavoz del Partido Socialista, reconsidere la situación y que esa sombra alargada de Vox no siga echándole el aliento en la nuca, porque la verdad que lo lamentarán todos.

La Concejala representante del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Macarena Lorente, interviene acto seguido, manifestando que lo primero que ha pedido era a ver si podían votar por puntos separados la moción, porque hay cosas con las que sí están de acuerdo, pero como no se les ha dado la posibilidad, tampoco cree que haya que criminalizarles.

Expone también que, a raíz de las declaraciones que hizo la Ministra Socialista de Educación, en funciones, Isabel Celá, el pasado mes de diciembre, el Partido Popular ya presentó una moción en la que destacaba el papel de las madres y padres, como los primeros responsables de la educación de sus hijos, por tanto no sabe por qué se vienen ahora a extrañar de nada, cuando ya esto se habló en diciembre, donde se hacía especial mención a que ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado, sino al contrario, que los padres deben de tener la seguridad de que precisamente el Estado les protege y garantiza el derecho a la libertad de educación, como así se contempla en la Constitución.

Por ello, entiende que su postura hoy debe de ser coherente con lo que dijeron el pasado mes de diciembre y con el discurso que mantenían y que aún hoy mantienen.



Asimismo, la Sra. Lorente Anaya se dirige al resto de grupos políticos diciendo que les tachan de intolerantes y la tolerancia no es admitir y respetar solamente a los que piensan como uno mismo, porque a ver si los intolerantes van a ser los demás grupos, que no están respetando su punto de vista, por tanto, pide que respeten su opinión, como ellos respetan la suya.

Para terminar, refiere que la Sra. Niño Rico ha hablado de subordinación, respondiéndole con la frase: "consejos vendo, para mí no tengo", y diciéndole que habla de subordinación cuando precisamente su Partido está constantemente subordinado a lo que le viene de Madrid, a pesar de que estén haciendo en Andalucía el mayor de los ridículos, por tanto, que no les den clases de subordinación que no las necesitan.

D<sup>a</sup> Encarnación Niño toma la palabra, por alusiones y por cerrar este triste planteamiento que se ha realizado hoy en el Pleno, manifestando que la moción hay que votarla en conjunto, porque es una moción trabajada con las personas que realmente tienen que hacer esta moción, que son las personas trans, que se han organizado en una asociación en este pueblo, estando de acuerdo en que no debería de haber ningún problema en que cualquier persona de bien de este municipio y también de este Pleno aprobara que se pudiera visibilizar, igual que se visibilizan durante a lo largo del año distintas manifestaciones, religiosas, culturales, raciales, que también haya una visibilización normal de un colectivo que está sufriendo.

Añade también que si muchas veces pensarán en que sus hijos o hijas se encontraran en algunas de estas circunstancias, quizás el planteamiento que se hiciera sería distinto, esperando que, por el bien de ellos, fuese distinto.

Resalta también que cuando hablan de la libertad de educación que tienen los padres y madres o la libertad de enseñanza sobre los hijos, el Partido Popular debería de estar de acuerdo con el Partido Socialista en que esa libertad tiene el límite de los preceptos de la Constitución, esa de la que el Partido Popular se está descabalgando desde que están subordinadas y supeditadas a los preceptos que marca Vox, con el único objetivo de mantener un Gobierno en la Junta de Andalucía, porque la Constitución es el límite, y marca que todos, con sus diferencias y sus diversidades, tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones, por tanto, opina que el planteamiento de la libertad, lógicamente, tiene ese límite y la representante del Partido Popular lo debería de conocer.

Por último, pone de manifiesto la portavoz del Grupo Socialista que, afortunadamente, este país, mayoritariamente, ha elegido un Gobierno que ha determinado un conjunto de mayorías que precisamente lo que valora y lo que defiende es que todos y todas, con sus diferencias y con su diversidad, puedan vivir en un país cada vez más justo, donde caben todos, afortunadamente.



El Sr. Alcalde toma la palabra, agradeciendo la iniciativa de Izquierda Unida Podemos, la adhesión de Ciudadanos y del Grupo Socialista, reiterando la voluntad del Gobierno municipal de seguir promoviendo la sensibilización a favor de la libre determinación de la orientación sexual, a seguir trabajando con las charlas en la comunidad educativa, docentes, padres, alumnado, y al cumplimiento, a través del Consejo Escolar Municipal, del Protocolo de actuación sobre la identidad de género en los centros escolares del municipio, así como, por supuesto, a seguir trabajando de la mano de la asociación ROMA para el desarrollo de acciones y objetivos para erradicar la discriminación, desigualdad y la violencia contra cualquier orientación sexual e identidad de género.

Por tanto, entiende que deben quedarse con eso y el día 31 de marzo ondeará la bandera trans en el Consistorio.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Socialista y de los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener quince votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix) y cinco abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Popular).

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE ROTA AL NUEVO PACTO DE ALCALDES/AS POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2020, al punto 9º.1 y previa declaración de la urgencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (10,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D<sup>a</sup> Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, D<sup>a</sup> Nazaret Herrera





Martín-Niño y D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN** (0,5) del representante del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para la adhesión del municipio de Rota al nuevo Pacto de Alcaldes/as por el Clima y la Energía, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

En el año 2008 la Comisión Europea lanzó el Pacto de los Alcaldes con el objetivo de paliar los efectos del cambio climático, así como para conseguir la participación y dar apoyo a los alcaldes comprometidos a alcanzar los objetivos en materia de clima y energía de la Unión Europea.

Con fecha 16 de septiembre de 2009, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó al punto 10º del orden del día, la adhesión de nuestro municipio al Pacto de Alcaldes, una iniciativa promovida por la Comisión Europea para paliar los efectos del cambio climático mediante acciones y medidas que desarrollan las autoridades locales de toda la Unión Europea. Los municipios adheridos adquirieron, entre otros, el compromiso de elaborar un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) con la planificación de medidas necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% para el año 2020, quedando la vinculación con la iniciativa extinguida a partir de esta fecha.

Así, como parte de los compromisos adquiridos, se realizó el Plan de Acción Energética Sostenible para nuestro municipio, el cual fue firmado y entregado en un acto celebrado en Córdoba el 20 de diciembre de 2010.

Siendo conscientes del gran reto que supone aún la lucha contra el cambio climático y estando convencidos de la importancia del papel de los municipios en la reducción de la huella de carbono, la Comisión Europea lanzó en 2015 una nueva versión del **Pacto de Alcaldes/as por el Clima y la Energía** con compromisos para 2030.

Nuestro municipio, al igual que otros muchos, tiene en su Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) objetivos de mitigación a 2020 (que terminarían este año).

En este sentido, el pasado 24 de enero se recibió comunicación electrónica de la Diputación de Cádiz, informando sobre el procedimiento para formar parte de la iniciativa Pacto de Alcaldes/as por el Clima y la Energía. En ella se expone que para ello es necesaria la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de la adquisición de los nuevos compromisos de nuestro municipio a 2030 y remitirles dicho acuerdo, junto con la carta de adhesión debidamente firmada y la mencionada comunicación.

Así, la entidad local adherida se compromete a elaborar un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y



vulnerabilidades derivadas del cambio climático, así como a presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.

La Diputación de Cádiz, como Coordinadora Territorial del Pacto de Alcaldes/as en la provincia, además de proporcionar apoyo y asistencia a los municipios firmantes ha previsto iniciar en 2020 los trabajos de evaluación de riesgos climáticos de la provincia, una información básica para la posterior elaboración de los PACES.

En base a lo anteriormente expuesto, y habiendo sido tratado este asunto en el único punto del Orden del Día del Consejo Sectorial de Medio Ambiente, Playas y Entornos Naturales, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2020, al Excmo. Ayuntamiento Pleno,

### PROPONGO

1º Aprobar la adhesión del municipio de Rota al nuevo **Pacto de Alcaldes/as por el Clima y la Energía** con la adquisición de los nuevos compromisos para 2030 que constan en el Documento de Compromiso oficial y que se sintetizan a continuación. Por lo tanto, esta administración local se compromete básicamente a:

- Reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.
- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

2º Trasladar el certificado del presente acuerdo junto con la carta de adhesión debidamente firmada y la comunicación recibida, a la Diputación de Cádiz para formalizar la adhesión de nuestro municipio a la nueva versión del Pacto de Alcaldes/as por el Clima y la Energía.”

Expone el Sr. Alcalde que en la Comisión Informativa se comentó, así como se le hizo saber a los miembros del Consejo Sectorial de Medio



Ambiente, que se iban a debatir conjuntamente los puntos 9º y 10º, porque ambas propuestas tienen un contenido que puede ir explicado de forma conjunta, pero que, administrativamente, era procedente que fueran dentro de dos propuestas distintas, por el hecho de que, por un lado, se va a aprobar la adhesión del municipio al Pacto de Alcaldes, que lleva un acuerdo concreto, que además se traslada a las instituciones correspondientes, y, por otro lado, va la moción conjunta de los distintos grupos para esa adhesión del municipio a la Declaración de Emergencia Climática.

En definitiva, indica el Sr. Alcalde que el debate lo van a hacer de los dos puntos, de forma conjunta, pero se tienen que votar de forma separada.

A continuación, procede a dar lectura a la moción que firman conjuntamente Partido Socialista, Partido Popular y los representantes en el Grupo Mixto de Izquierda Unida, Partido Ciudadanos y Podemos, indicando previamente que se vio en el Consejo Sectorial de Medio Ambiente y que también ha sido consensuada con la Plataforma por la emergencia climática, donde se quedó que este texto sería completado con los trabajos que, a partir de ahora, una vez que el municipio de Rota se adhiera al Pacto de Alcaldes por el clima y la energía, se vayan determinando y las medidas concretas que tengan que estar en esos planes que hay que elaborar en el próximo año y a lo largo de este año siguiente.

Toma la palabra D. Manuel J. Puyana, explicando que en el año 2008 la Comisión Europea lanzó el Pacto de los Alcaldes, con el objetivo de paliar los efectos del cambio climático, así como conseguir la participación y dar apoyo a los Alcaldes comprometidos en alcanzar los objetivos en materia de clima energía de la Unión Europea, por lo que, siendo conscientes del gran reto que supone aún la lucha contra el cambio climático, y estando convencidos de la importancia del papel de los municipios en la reducción de la huella de carbono, la Comisión Europea, en el año 2015, lanzó una nueva versión del Pacto de Alcaldes por el clima y la energía, con compromisos para el 2030.

Asimismo, expone que el municipio de Rota, al igual que otros muchos, tiene su Plan de Acción para la energía sostenible, que terminará este año, en cuyo sentido, el pasado 24 de enero, se recibió comunicación electrónica de la Diputación de Cádiz, informando sobre el procedimiento para formar parte de la iniciativa del Pacto de Alcaldes por el clima y la energía, en la que se expone que, no solo es necesaria la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adquisición de los nuevos compromisos de este municipio 2030, sino también remitir dicho acuerdo junto a la carta de adhesión, debidamente firmada.

Manifiesta igualmente que la Diputación de Cádiz, como coordinadora territorial, tendrá la misión de controlar el Pacto de Alcaldes en



la provincia, además de proporcionar el apoyo y la asistencia a los municipios firmantes, por lo que se ha previsto iniciar ya, en el 2020, los trabajos de evaluación de riesgos climáticos en la provincia, una información básica para la posterior elaboración del Plan de Acción del Clima y la energía sostenible.

En base a lo anteriormente expuesto, y habiendo sido ya tratado este asunto en el Orden del Día del Consejo Sectorial de Medio Ambiente, Playas y Entornos Naturales, en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2020, se trae a este Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar la adhesión del municipio de Rota al nuevo Pacto de Alcaldes por el clima y la energía, con la adquisición de nuevos compromisos para el 2030; reducir las emisiones de CO2 en su territorio en un 40%, como mínimo, de aquí al 2030; también llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos; presentar un plan de acción por el clima y la energía sostenible en un plazo de dos años; elaborar un informe de situación, al menos cada dos años, a partir de la presentación de este plan de acción del clima y la energía sostenible; y, por último, trasladar el certificado del presente acuerdo a la Diputación de Cádiz, para formalizar la adhesión del municipio de Rota a la nueva versión del Pacto de Alcaldes por el clima y la energía.

El Sr. Alcalde manifiesta que no hay intervenciones por parte del Grupo Mixto ni del Partido Popular, quedando suficientemente explicadas ambas cuestiones, queriendo agradecer a todos los grupos presentes la implicación y el apoyo a estas dos medidas, así como a los distintos representantes de los colectivos que estuvieron en el pasado Consejo Sectorial y que han participado en la elaboración de esta Moción conjunta y que han colaborado, tales como colectivos ecologistas, Base Natural y la plataforma para la emergencia climática.

Finalmente, plantea que cuentan con todos para que, a partir de hoy, se inicien los trámites que les llevará los próximos meses, con la elaboración del PACE, del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible, y hacer un seguimiento y que se cumplan todas estas medidas que vienen recogidas y que se recogerán en los acuerdos que se adopten en los próximos meses.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix).



**PUNTO 10º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR Y DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO (PARTIDO IZQUIERDA UNIDA), D. GILBERTO BERNAL REYES (CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA) Y D. MOISÉS RODRÍGUEZ FÉNIX (PODEMOS), PARA LA ADHESIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2020, al punto 9º.2 y previa declaración de la urgencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (10,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D<sup>a</sup> Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, D<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño y D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN** (0,5) del representante del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Popular y de los Concejales del Grupo Mixto D. Pedro Pablo Santamaría Curtido (Partido Izquierda Unida), D. Gilberto Bernal Reyes (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y D. Moisés Rodríguez Fénix (Podemos), para la adhesión de nuestro municipio a la Declaración de Emergencia Climática, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Los representantes de los partidos políticos del Ayuntamiento de Rota reconocen que el planeta, así como los seres vivos y ecosistemas, se encuentran en grave peligro, ante los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global de 1,5 ° C del IPCC, que alertan de un rumbo abocado al deterioro de un gran número de ecosistemas, tanto terrestres como marinos, así como a la extinción de 1 millón de especies que se encuentran gravemente amenazadas por la agresiva y desenfrenada actividad humana. También se está al borde de un punto de no retorno frente al cambio climático.

La responsabilidad de las instituciones europeas y el Gobierno español, así como los de las distintas comunidades autónomas y ayuntamientos coordinados con todos los grupos políticos, es estar a la altura de las necesidades que exige el momento. En ese sentido aceptamos la verdad



de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Hay esperanzas para combatir la crisis ecológica, a pesar de la gran frustración por la falta de acuerdos en la COP25 de Madrid. Por ello, es importante que nos unamos y actuemos a nivel local. El cambio climático no es un problema de futuro.

Los ayuntamientos juegan un papel fundamental al poder convertirse en un pilar sobre el que se desarrollen muchas medidas que vayan poniendo freno al calentamiento global. El tiempo de actuación para prevenir las peores consecuencias y evitar que la deriva sea irreversible se agota, por lo que es imprescindible la toma de acuerdos y la aplicación de medidas urgentes para no solo evitar el grave deterioro ambiental al que nos enfrentamos, sino para que redunde en un incremento de la calidad de vida de la ciudadanía y la vida natural.

La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Rota puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Ante esta situación, es conveniente la adhesión de nuestro municipio a la Declaración de Emergencia Climática, como ya lo han hecho otras instituciones: parlamentos autonómicos, diputaciones provinciales, etc. Sin embargo, consideramos que esta decisión de adhesión no puede quedarse en una mera declaración de intenciones, no vale la retórica. Todos los que apoyamos esta iniciativa coincidimos en que la adhesión a la Declaración de Emergencia Climática debe conllevar unas medidas adaptadas a la realidad de nuestro entorno urbano y natural, que se desarrollarán en el PACES (plan DE Acción para el Clima y la Energía Sostenible), por mutuo acuerdo de las partes, tanto la administración local y otros poderes públicos como entidades socio-económicas (empresariado, industriales...), culturales, educativas, deportivas y de otra índole, y la ciudadanía en general; además requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario para frenar la emergencia. Ante esta emergencia el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales.



En base a lo anteriormente expuesto, y habiendo sido tratado este asunto en el único punto del Orden del Día del Consejo Sectorial de Medio Ambiente, Playas y Entornos Naturales, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2020,

### **ACUERDAN:**

1º La adhesión de nuestro municipio a esta Declaración de Emergencia Climática, que implica la adopción y cumplimiento de medidas concretas, realizables, de aplicación progresiva, sujetas a un seguimiento periódico y de continua evaluación.

2º Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de Rota para:

a) Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

b) Abandonar los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria, y que el acceso a ella sea universal segura, limpia y a precio asequible. Para ello el gobierno municipal debe analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, desarrollar funciones claves de mitigación del cambio climático y abordar proyectos de regeneración rural, ecológica y humana.

c) Avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad. Alcanzando lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.

d) Iniciar la necesaria adaptación de los municipios a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están manifestando.

e) La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables.



Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables. Por ello, estos objetivos se corresponderán con, al menos, los siguientes bloques:

- a.- Residuos.
  - b.- Ordenación del territorio.
  - c.- Turismo.
  - d.- Recursos híbridos.
  - e.- Movilidad local y transporte.
  - f.- Compra pública sostenible.
  - g.- Iluminación, calefacción y refrigeración.
- 
- h.- Salud humana.
  - i.- Huertos urbanos, parques y jardines.
  - j.- Gobernanza y participación."

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 9º.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Popular y de los Concejales del Grupo Mixto D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix).

**PUNTO 11º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR Y DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO (PARTIDO IZQUIERDA UNIDA), D. GILBERTO BERNAL REYES (CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA) Y D. MOISÉS RODRÍGUEZ FÉNIX (PODEMOS), PARA ADHERIRSE AL MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2020, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2020, al punto 8º, cuyo tenor literal es el siguiente:





“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (10,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D<sup>a</sup> Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, D<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño y D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; y el **VOTO EN CONTRA** (0,5) del representante del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Popular y de los Concejales del Grupo Mixto D. Pedro Pablo Santamaría Curtido (Partido Izquierda Unida), D. Gilberto Bernal Reyes (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y D. Moisés Rodríguez Fénix (Podemos), para adherirse al Manifiesto Institucional de las Diputaciones Andaluzas, con motivo de la conmemoración del 8 de marzo de 2020, Día Internacional de la Mujer, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Los Grupos Políticos Municipales: Partido Socialista, Partido Popular, y del Grupo Municipal Mixto: Don Pedro Pablo Santamaría Curtido (Partido Izquierda Unida), Don Gilberto Bernal Reyes (Partido Ciudadanos), y Don Moisés Rodríguez Fénix (Podemos Rota), se adhieren al manifiesto institucional que ha sido aprobado por todas las Excmo. Diputaciones Andaluzas con motivo del Día Internacional de la Mujer.

Que así se expresa:

### **Manifiesto institucional de las Diputaciones Andaluzas con Motivo del 8 de Marzo de 2020, Día Internacional de la Mujer.-**

*En los últimos años, desde todas las Diputaciones de Andalucía hemos venido reforzando el movimiento asociativo y el empoderamiento de las mujeres. Este 8 de marzo, más que nunca, ha de convertirse en el día que con más contundencia se refuerce y multiplique la lucha por los derechos de las mujeres: Derechos Humanos Universales que son irrenunciables.*

*Hoy es urgente, importante y necesario que al menos todas las mujeres puedan caminar juntas, obviando banderas, idearios e imaginarios patriarcales que pretenden relegarlas a ciudadanas de segunda dividiendo sus propias alianzas. El movimiento global que reclama un derecho fundamental - la igualdad- es imparable. Es el momento de la igualdad Real Ya!*

*Es necesario recordar que el 8 de Marzo fue institucionalizado por decisión de las Naciones Unidas en 1975, como el Día Internacional de las Mujeres, reconociendo de manera implícita que las mujeres, la mitad de la población del planeta, vive y habita en él en clara desventaja con los hombres,*



*admitiendo la necesidad de diseñar políticas públicas que corrijan esta situación de desigualdad y clara discriminación.*

*Las mujeres, ante cualquier situación de crisis, son quienes primero sufren sus graves consecuencias. En nuestra historia de género se han producido avances y retrocesos. Si analizamos de manera global, el saldo es positivo. 45 años después de la instauración oficial de este día, más de cien desde aquel 1911, hay evidencias suficientes de las profundas transformaciones culturales, legales, sociales, laborales, económicas y políticas. Pero también hay datos que constatan que aún queda mucho por conseguir, que ningún país del mundo ha logrado la igualdad real y en numerosas ocasiones tampoco la legislativa.*

*El día 8 de marzo, día internacional de las mujeres, conmemora la lucha de las mujeres por la igualdad y su desarrollo íntegro como persona. La Organización de Naciones Unidas, que conmemora el 25 aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (China) ha lanzado este año un mensaje: "Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las Mujeres", al que todas las Diputaciones nos debemos sumar y podemos tomar como referente, ya que la declaración de Beijing ha supuesto "la hoja de ruta más progresista para el empoderamiento de las mujeres y las niñas de todo el mundo".*

*El 2020 es una gran oportunidad para no dar ningún paso atrás, para movilizar a pueblos y ciudades, a países y naciones y así conseguir, parafraseando a la ONU, una "acción mundial con miras a lograr la igualdad de género y la realización de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas". Luchar por la igualdad, la no discriminación, la participación y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, debe ser un objetivo prioritario de las agendas políticas tanto a nivel internacional, estatal, autonómico, como local.*

*Es inconcebible que los avances conseguidos puedan retroceder y, por ello, apelamos a la movilización de la sociedad en su conjunto. La igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor europeo fundamental, recogido en el Tratado de la UE, en su Tratado de Funcionamiento y en la Carta de los Derechos Fundamentales.*

*Ahora que el machismo sufre un repunte, que el patriarcado se rearma en contra de las libertades de las mujeres, que se rebate la integridad y la independencia de las mujeres; ahora que se pone en tela de juicio la educación integral e igualitaria, que se cuestionan las reivindicaciones de las mujeres (sus derechos); ahora que la sociedad se fragmenta entre quienes creen en la igualdad y quienes quieren mantener las desigualdades y discriminaciones; ahora es el tiempo de las mujeres: de las mujeres unidas, fuertes y cohesionadas, remando todas en la misma dirección más allá de ideologías políticas patriarcales. "Las mujeres no podemos, no debemos dar un paso atrás, no podemos dejar que tomen nuestras propias decisiones, que*



*coarten nuestros derechos y libertades, debemos ser conscientes de nuestra condición de "persona" y como tal, nos avalan todos los derechos reconocidos en la declaración de los derechos humanos".*

*Los Poderes Públicos, garantes de los derechos de ciudadanía, como recoge nuestra Carta Magna, deben remover los obstáculos para garantizar el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones. En este sentido, el feminismo, como teoría política y movimiento social, ha enarbolado la bandera para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, y ha trabajado para que se hagan reales todas las medidas legislativas que amparan a las mujeres, denunciando su incumplimiento.*

*En el Día Internacional de las Mujeres, día para la celebración, la reivindicación y la lucha, las Diputaciones Andaluzas y los Partidos referidos de este Excmo. Ayuntamiento de Rota pedimos que se cumplan las leyes y tratados internacionales, nacionales, regionales y locales, y nos reafirmamos en el compromiso de la comunidad internacional con el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.*

*Las Diputaciones de Andalucía y los Partidos referidos de este Excmo. Ayuntamiento de Rota seguiremos trabajando transversalmente para lograr el cumplimiento del Objetivo Desarrollo Sostenible 5 y conseguir la igualdad real de mujeres y hombres; principio jurídico universal reconocido en los textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destacamos la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y también, perseverando de manera interseccional con los otros objetivos de la Agenda 2030.*

*Las Diputaciones de Andalucía y los Partidos referidos de este Excmo. Ayuntamiento de Rota creemos que los derechos de las mujeres son universales e irrenunciables: ¡Igualdad ¡Ya!!"*

El Sr. Alcalde interviene para dar lectura del Manifiesto Institucional de la Diputaciones Andaluzas con motivo del 8 de marzo de 2020, Día Internacional de la Mujer, que suscriben todos los partidos políticos en este Pleno del día hoy.

Finalizada la lectura, manifiesta que no va a intervenir ninguno de los grupos, dando por suscrita por los veinte representantes presentes las palabras recogidas en este Manifiesto, que les han hecho llegar, porque ven reiterativo pronunciarse en esta cuestión, por tanto, quedan estas palabras como símbolo de la unidad de los partidos representados en este Pleno y del apoyo unánime y conjuntamente con todas las Diputaciones Andaluzas a este Manifiesto, con motivo del día 8 de marzo de 2020, Día de la Mujer.



Asimismo, invita a todos a participar en los distintos actos que se han organizado por parte del Ayuntamiento para la conmemoración de este día 8 de marzo, agradeciendo a los colectivos feministas que les acompañan en el Pleno, por su presencia y por seguir trabajando en pro de la igualdad.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Popular y de los Concejales del Grupo Mixto D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix).

## **PUNTO 12º.- URGENCIAS.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 27 de febrero de 2020, con el siguiente contenido:

“Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación el día tres de julio de dos mil diecinueve, al punto 15º, en el que se aprobó la determinación de los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva entre los que se encuentra el del Primer Teniente de Alcalde.

Vista la Providencia del Sr. Alcalde, fecha 26 de febrero de 2020, por el que resuelve que por la Secretaría General se emita informe jurídico sobre la posibilidad de modificar el régimen de dedicación del cargo de Primer Teniente de Alcalde pasando a dedicación parcial al 75%, dejando sin efecto durante ese período algunas de las delegaciones establecidas para dicho cargo.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, de fecha 27 de febrero de 2020, con las siguientes conclusiones:

“1.- Corresponde al Pleno determinar en cada momento los cargos que pueden ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial.

2.- El Pleno debe establecer, en el correspondiente acuerdo, el régimen mínimo de dedicación parcial, que ha de ser suficiente para el



desempeño de las tareas y delegaciones propias del cargo, sin sobrepasar el 75% según algunas Sentencias, y la retribución correspondiente a dicho desempeño, que ha de establecerse en razón al tiempo de dedicación efectiva.”

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

Primero.- Establecer que durante el mes de marzo de 2020 el régimen de dedicación del cargo de Primer Teniente de Alcalde acordado por el Pleno de fecha 3 de julio 2019, en lugar de dedicación exclusiva sea a dedicación parcial del 75%.

Segundo.- La retribución a percibir durante el mes de marzo por tal dedicación será del 75% de la que se estableció en Acuerdo de Pleno para el desempeño de dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos Municipales de Personal e Intervención.

Cuarto.- Publicar Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal, en el Tablón de Edictos y en el portal de la Transparencia.”

Sometida a votación la urgencia del punto la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes.

El Sr. Alcalde toma la palabra, explicando que, como todos saben, el Primer Teniente de Alcalde tiene que atender unos asuntos que tienen que ver con juicios correspondientes a su actividad anterior al tomar el cargo de Concejal en esta legislatura, con dedicación exclusiva, los cuales se van a celebrar algunos días del mes de marzo.

Asimismo, expone que también se planteó, en el mes de diciembre, el pasar de dedicación exclusiva a asistencia, porque los juicios eran más continuados en el tiempo, sin embargo, ahora, en marzo, al ser días sueltos a lo largo del mes de marzo, resulta engorroso y complicado el plantear esta cuestión, por lo que se ha visto con el Sr. Secretario para que, en lugar de quitar la dedicación exclusiva, pasara a dedicación parcial, a fin de que, en el tiempo que restara, pudiera atender esos asuntos que vienen de años atrás.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que pensaban que se podría acordar con un Decreto de Alcaldía, pero cuando el Sr. Secretario inició los



trabajos para hacer el informe planteó que era competencia del Pleno, no la designación de firmas y demás a las delegaciones, que si es competencia del Alcalde o el estar o no con dedicación exclusiva o asistencia, sino que el Pleno, que había acordado los regímenes de dedicación exclusiva, tendría que ser el que acordara que hubiera alguien con dedicación parcial, cosa que no se acordó en su momento.

De ahí que, al ser el inicio de los juicios inminentes la semana que viene, han visto la oportunidad de incluirlo en el punto de urgencias.

Informa asimismo que en el expediente se encuentran los documentos, el informe del Secretario y la explicación de los motivos.

Sometida a votación por la Presidencia su propuesta, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (del Grupo Municipal Socialista) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix).

#### **PUNTO 13º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN EL MES DE ENERO DE 2020.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2020, numerados del 1 al 664, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

#### **PUNTO 14º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta del informe presentado por D. José Antonio Medina Sánchez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, en el que se relatan los siguientes viajes institucionales efectuados desde el 1 de al 31 de enero de 2020:

Fecha: 12 de enero  
Destino: Almonte



Motivo: Función principal de la Hermandad del Rocío  
Viajaron: D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos

Fecha: 22, 23 y 24 de enero  
Destino: Madrid  
Motivo: Fitur  
Viajó: D. José Javier Ruiz Arana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO 15º.- DAR CUENTA DEL DECRETO 2020-0418, DE 27 DE ENERO,  
POR EL QUE SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES  
MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2020, al punto 10º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del Decreto dictado por el Sr. Alcalde número 2020-0418, de 27 de enero, por el que se designan los representantes municipales en los Consejos Escolares, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto dictado por el Sr. Alcalde número 2020-0418, de 27 de enero, por el que se designan los representantes municipales en los Consejos Escolares.

**PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula por los miembros de la Corporación ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del Señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

